OVINCIA





ANO XLIX --- Nº 5481 EDICION DE 12 PAGINAS aparece los dias habiles

JUEVES. 5 DE SETIEMBRE DE 1957

TARIFA REDUCIA CONCESION Nº 1805

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 429-817

HORARIO

Para la publicación de avisos en

el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL Dr. DOMINGO NOGUES ACUÑA

Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Dr. JUAN FRANCISCO MATHO

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Dr. ADOLFO GAGGIOLO

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780 Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4°. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 130 — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 149 — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación-

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligados todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto Nº 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto Nº 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización o. torgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número	del día y atrasado dentro del mes atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$	0.60
Número	atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	7	1 50
Número	atrasado de más de 1 año	99,	3 00
		,	ښ. د

SUSCRIPCIONES:

Suscripción	mensual	\$ 11 25
,,	trimestral	\$ 11.25 22.50
. **	semestral	
1,	anual	" 45.00 " 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquuen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1/4 página.

De más de ½ y hasta ½ página

De más de ½ y hasta 1 pógina.

De más de ½ página. Si ocupa menos de 1/4 página. 1o.) 2₀.) 36.00

,3ó.) 40.)

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce.dente	Hasta 30 días	Exce dente	-
Sucesorios	\$ 45.00	\$ 3.00	\$.	\$ 4.50	\$ 90.00	\$ 6,00	cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de Inmuebles	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.—	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
'Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35 r	nás el 50%			
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15,00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M|N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, subtituciones y renuncias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO.

SECCION ADMINISTRATIVA

		PAGINAS
	DECRETO—LEY:	
	M. de Gob. Nº 622 del 21/8 57.— Modifica la Ley 1882 55 (régimen de licencias para el personal de la Administración Pública Provincial	2233 al 2237
	EDICTOS DE MINAS:	
	N° 237 — Solicitado por Oscar Gavenda — Exp. N° 64.246—G N° 226 — Solicitado por José Miguel y Jorge Cvitanic — Expediente N° 1257—F N° 203 — Solicitado por Delfín Barberá — Expte. N° 64.030-B N° 202 — Solicitado por Nicolasa Zigarán de Barberá — Exp te. N° 62.251—B.	2237 2237 2237 2237 2237
	LICITACIONES PUBLICAS:	
	Nº 214 — Administración Chaperal de Aguas — Ejecución de la obra Nº 155	2237 2237 2237 al 2238
	Nº 195 — Administración General de Aguas — Licitación Pública XX — Contratación de la Obra Nº 487	2238 2238 2238
	SECCION JUDICIAL	
•	TESTAMENTARIO: Nº 196 — De don Pablo Agüero	2238
	SUCESORIOS: Nº 225 — De doña Francisca Salto de Acevedo Nº 221 — De don Carlos María Revilla Cánepa Nº 216 — De don Félix Bass	2238 2238 2238
·	Nº 209 — De don Domingo Escalante Nº 208 — De don Salomón Abraham Esper (testamentario) Nº 207 — De doña Mercedes Flores de Maidana	[*] 2238 2238 2238
	Nº 204 — De don Adolfo Cercená	2238 2238 2238 2238
	Nº 179 — De don Francisco Gammariello. Nº 164 — De doña María Fanny Ovejero de Torino Nº 187 — De don Hilario Rogelio (López Nº 136 — De din José Antonio Montaldo Nº 125 — De don Giordano Beccalli	2238 2238 2238 2238 2238
•	Nº 116 — De don Mateo Benjamín Bisalvar Nº 113 — De don Mariano Russo o Mariano Russo Di Carmolo Nº 097 — De don Genaro Tancredi o Tancleri Nº 090 — De doña María Elena González de Rodríguez Nº 062 — De don José Héctor Aquiles Casale	2238 2238 al 2239 2239 2239 2239

	PAGINAS
9 061 — De don Ramón Giménez y de doña Gabina Ruiz de Giménez	2239
9 058 — De doña Victoria Cardozo de Villacorte	. 2239
2 053 De don Tádoro Tobol	. 2239
042 — De don Filadelfo Martinez	. 2239 2239
028 — De don Julio Augusto Cintioni 023 — De don Napoleda de Jesús Ochoa o Napoleón Ochoa o Napoleón J. Ochoa	2239
023 — De don Napoleon de Jesus Ochoa o Napoleon Gonoa o Napoleon J. Ochoa	
CRITACIONES A JUICIO:	
222 — Lagomarsino Maria I, G. de vs. Jorge W. Lagoma rsino	. 2239
213 — Venancio Humano a Angela Lamas	2239° 2239
and the second of the second o	2239
1H - Antonio Collado c. Aaron Ponco	
CARACTER ATTENDED	
EMATES JUDICIALES:	ຸດຕາກ
19 232 — Por Martín Leguizamón — Juicio: José Feral y ctros vs. Elizel Hernan Cabrera	. 2239 . 2239
1º 228 — Por Francisco F. Gallardo — Juicio. Iparraguirre Cigvis Vs. Jose S. Cardozo	
Atiany de	2239
	•
9 200 — Por Francisco Pineda — Juicio: Cacciabeu Rita Com. é Ind. vs. José H. Caro	2239 2239
19 198 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Mangel M. Gen Loutayf	2239 al 2240
ve 175 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio, Lautaro S. R. L. vs. Zuniga Bonifacia La Mata de	. 2240
19 173 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Cornejo Elena Sosa de, Maria Graciela Sosa de, López Elva A. Sos	a
de, Davel Angel M. Sosa y José R. Sosa vs. Santillán Alfonso Mercelo	•
171 — Por Miguel A. Gailo Castellanos — Juicio: Aybar Juan Carlos vs. Carlos A. Faesani	
19 166 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: De Carlo Argentina S. R. L. vs. Establecimientos Industriales de Salta	8.
S. E. L.	. 2240
10 163 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio, Pinto Eleodoro vs. Sandobal Victor	. 2240 al 2241
19 147 — Por Arturo Salvatierra — Juicio. Sucesión Vacante de José Martorell	2241
rv 076 — Por Justo C. Figueroa Compjo— juicio: Massalin y Celasco S. A. vs. Rubén Dario Gómez y María, Fermina, Zi	Σ 4
ñiga de Gómez.	• . 2241
💎 070 — Por Armando G. Orce— juicio: Bini Humberto Zuniga y Binifacia La Matta de Zuniga.	2241
Nº 051 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Juncosa Ricardo Alberto, Carlos Federico y Rodolfo Aldo, Margarit	.9.
Juncosa de Martínez vs. Zúñiga Bonifacia La Matta de	2241
	59/01
Nº 017 - Por Miguel C. Tarbaios - Juncio: Perisa Romanio de Perisandez vs. Ceremio V. Rios	2241
	2241
CONCURSO CIVIL:	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
CONCURSO CIVIL:	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
CONCURSO CIVIL: 179 115 — Juana Zúñiga de García	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
CONCURSO CIVIL: 19 115 — Juana Zúñiga de García. NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:	2241
CONCURSO CIVIL: NOTIFICACIONES DE SENTENCIA: NO 238 — Peral García, y Cia, vs. Kosinier Francisco	2241
CONCURSO CIVIL: NOTIFICACIONES DE SENTENCIA: Nº 238 — Peral García, y Cia, vs. Kosinier Francisco Nº 234 — Ciardull: Alonso y Cia, S. R. Ltda; c/Alfredo H. Rumos y Victor Câceres.	2241 2241 2242
CONCURSO CIVIL: Nº 115 — Juana Zúñiga de García. NOTIFICACIONES DE SENTENCIA: Nº 238 — Peral García, y Cia, vs. Kosimier Francisco Nº 234 — Ciarcull: Alonso y Cia, S. R. Ltda: c/Alfredo H. Rumos y Victor Cáceres.	2241 2241 2242 2242
CONCURSO CIVIL: Nº 115 — Juana Zuñiga de García. NOTIFICACIONES DE SENTENCIA: Nº 238 — Peral García, y Cia. vs. Kosinier Francisco Nº 234 — Ciardull: Alonso y Cia. S. R. Ltda: c/Alfredo H. Ramos y Victor Caceres. Nº 231 — Francisco Moschetti y Cia. c/Eulogio Chocobar y Rosa Chocobar Vda. de Ríos.	2241 2241 2242 2242
CONCURSO CIVIL: 19 115 — Juana Zúñiga de García. NOTIFICACIONES DE SENTENCIA: Nº 238 — Peral García, y Cia. vs. Kosinier Francisco Nº 234 — Ciardull: Alonso y Cia. S. R. Ltda. c/Alfredo H. Ramos y Victor Câceres. Nº 231 — Francisco Moschetti y Cia. c/Eulogio Chocobar y Rosa Chocobar Vda. de Ríos. Nº 224 — Domingo Fernández Alonso c/ Sebastián Cávalo y Maria Oliva Di Pietro	2241 2241 2242 2242
CONCURSO CIVIL: 19 115 — Juana Zúñiga de García. NOTIFICACIONES DE SENTENCIA: Nº 238 — Peral García, y Cia. vs. Kosinier Francisco Nº 234 — Ciardull: Alonso y Cia. S. R. Ltda, c/Alfredo H. Ramos y Victor Câceres. Nº 231 — Francisco Moschetti y Cia. c/Eulogio Chocobar y Rosa Chocobar Vda. de Ríos. Nº 224 — Domingo Fernández Alonso e Sebastián Cávalo y María Oliva Di Pietro CONVOCATORIO DE ACREEDORES:	2241 2241 2242 2242 2242
CONCURSO CIVIL: 19 115 — Juana Zúñiga de García. NOTIFICACIONES DE SENTENCIA: Nº 238 — Peral García, y Cia. vs. Kosinier Francisco Nº 234 — Ciardull: Alonso y Cia. S. R. Ltda. c/Alfredo H. Ramos y Victor Câceres. Nº 231 — Francisco Moschetti y Cia. c/Eulogio Chocobar y Rosa Chocobar Vda. de Ríos. Nº 224 — Domingo Fernández Alonso c/ Sebastián Cávalo y Maria Oliva Di Pietro	2241 2241 2242 2242
CONCURSO CIVIL: 19 115 — Juana Zúñiga de García. NOTIFICACIONES DE SENTENCIA: Nº 238 — Peral García, y Cia, vs. Kosimier Francisco Nº 234 — Ciarciul: Alonso y Cia, S. R. Ltda, c/Alfredo H. Rumos y Víctor Cáceres. Nº 231 — Francisco Moschetti y Cia, c/Eulogio Chocobar y Rosa Chocobar Vda, de Ríos. Nº 224 — Domingo Fernández Alonso c Sebastián Cávalo y María Oliva Di Pietro CONVOCATORIO DE ACREEDORES: Nº 220 — Establecimiento Notar Industrial y Comercial S. R. L.	2241 2241 2242 2242 2242
CONCURSO CIVIL: Nº 115 — Juana Zúñiga de García. NOTIFICACIONES DE SENTENCIA: Nº 238 — Peral García, y Cia. vs. Kosinier Francisco Nº 234 — Ciardull: Alonso y Cia. S. R. Ltda. c/Alfredo H. Rumos y Víctor Cáceres. Nº 231 — Francisco Moschetti y Cia. c/Eulogio Chocobar y Rosa Chocobar Vda. de Ríos. Nº 224 — Domingo Fernández Alonso c Sebastián Cávalo y Maria Oliva Di Pietro CONVOCATORIO DE ACREEDORES: Nº 220 — Establecimiento Notar Industrial y Comercial S. R. L.	2241 2242 2242 2242 2242
CONCURSO CIVIL: Nº 115 — Juana Zúñiga de García. NOTIFICACIONES DE SENTENCIA: Nº 238 — Peral García, y Cia. vs. Kosimier Francisco Nº 234 — Ciardull: Alonso y Cia. S. R. Ltda. c/Alfredo H. Rumos y Victor Câceres. Nº 231 — Francisco Moschetti y Cia. c/Eulogio Chocobar y Rosa Chocobar Vda. de Ríos. Nº 224 — Domingo Feinández Alonso el Sebastián Cávalo y María Oliva Di Pietro CONVOCATORIO DE ACREEDORES: Nº 220 — Establecimiento Notar Industrial y Comercial S. R. L.	2241 2241 2242 2242 2242
CONCURSO CIVIL: Nº 115 — Juana Zuñiga de Garcia. NOTIFICACIONES DE SENTENCIA: Nº 238 — Peral Garcia, y Cia. vs. Kosimier Francisco Nº 234 — Ciarciuli: Alonso y Cia. S. R. Ltda: c/Alfredo H. Ramos y Victor Caceres. Nº 231 — Francisco Moschetti y Cia. c/Eulogio Chocobar y Rosa Chocchar Vda. de Ríos. Nº 224 — Domingo Fernández Alonso c Sebastián Cávalo y María Oliva Di Pietro CONVOCATORIO DE ACREEDORES: Nº 220 — Establecimiento Notar Industrial y Comercial S. R. L. EDICTO DE QUIEBRA Nº 235 — Liquidación sin quiebra de Roberto G. Parra.	2241 2242 2242 2242 2242
CONCURSO CIVIL: Nº 115 — Juana Zúñiga de García. NOTIFICACIONES DE SENTENCIA: Nº 238 — Peral García, y Cia. vs. Kosinier Francisco Nº 234 — Ciardull: Alonso y Cia. S. R. Ltda. c/Alfredo H. Rumos y Víctor Cáceres. Nº 231 — Francisco Moschetti y Cia. c/Eulogio Chocobar y Rosa Chocobar Vda. de Ríos. Nº 224 — Domingo Fernández Alonso c Sebastián Cávalo y Maria Oliva Di Pietro CONVOCATORIO DE ACREEDORES: Nº 220 — Establecimiento Notar Industrial y Comercial S. R. L.	2241 2242 2242 2242 2242
CONCURSO CIVIL: Nº 115 — Juana Zuñiga de García. NOTIFICACIONES DE SENTENCIA: Nº 238 — Peral García, y Cia, vs. Kosimier Francisco Nº 234 — Ciarciuli: Aloneo y Cia, S. R. Ltda!, c/Alfredo H. Ramos y Victor Caceres. Nº 231 — Francisco Moschetti y Cia, c/Eulogio Chocobar y Rosa, Chocchar Vda, de Ríos. Nº 224 — Domingo Fernández Aloneo el Sebastián Cávalo y Maria Oliva Di Pietro CONVOCATORIO DE ACREEDORES: Nº 220 — Establecimiento Notar Industrial y Comercial S. R. L. EDICTO DE QUIEBRA Nº 235 — Liquidación sin quiebra de Roberto G. Parra.	2241 2242 2242 2242 2242
CONCURSO CIVIL: Nº 115 — Juana Zuñiga de García. NOTIFICACIONES DE SENTENCIA: Nº 238 — Peral García, y Cia, vs. Kosimier Francisco Nº 234 — Ciarciuli: Aloneo y Cia, S. R. Ltda!, c/Alfredo H. Ramos y Victor Caceres. Nº 231 — Francisco Moschetti y Cia, c/Eulogio Chocobar y Rosa, Chocchar Vda, de Ríos. Nº 224 — Domingo Fernández Aloneo el Sebastián Cávalo y Maria Oliva Di Pietro CONVOCATORIO DE ACREEDORES: Nº 220 — Establecimiento Notar Industrial y Comercial S. R. L. EDICTO DE QUIEBRA Nº 235 — Liquidación sin quiebra de Roberto G. Parra.	2241 2242 2242 2242 2242
CONCURSO CIVIL: 115 — Juana Zúñiga de García. NOTIFICACIONES DE SENTENCIA: Nº 238 — Peral García, y Cia. vs. Kosinier Francisco Nº 234 — Clarciull: Alonso y Cia. S. R. Ltda! c/Alfredo H. Rumos y Victor Cáceres. Nº 231 — Francisco Moschetti y Cia. c/Eulogio Chocobar y Rosa Chocobar Vda. de Ríos. Nº 224 — Domingo Feinández Alonso o Sebastián Cávalo y María Oliva Di Pietro CONVOCATORIO DE ACREEDORES: Nº 220 — Establecimiento Notar Industrial y Comercial S. R. L. ÉDICTO DE QUIEBRA Nº 235 — Liquidación sin quiebra de Roberto G. Parra. SECCION AVISOS ASAMBLEA. Nº 236 — Valle de Lerma Social Chub — Rosario de Lierma, para el día 29 del corriente	2241 2242 2242 2242 2242
CONCURSO CIVIL: 115 — Juana Zúñiga de García. NOTIFICACIONES DE SENTENCIA: Nº 238 — Peral García, y Cia. vs. Kosinier Francisco Nº 234 — Ciarciuli: Aloneo y Cia. S. R. Ltda: c/Aliredo H. Ramos y Victor Cáceres. Nº 231 — Francisco Moschetti y Cia. c/Eulogio Chocobar y Rosa Chocobar Vda. de Ríos. Nº 224 — Domingo Feinández Alonso el Sebastián Cávalo y Maria Oliva Di Pietro CONVOCATORIO DE ACREEDORES: Nº 220 — Establecimiento Notar Industrial y Comercial S. R. L. ÉDICTO DE QUIEBRA Nº 235 — Liquidación sin quiebra de Roberto G. Fàrra. SECCION AVISOS ASAMBLEA.	2241 2242 2242 2242 2242
CONCURSO CIVIL: 115 — Juana Zúñiga de García. NOTIFICACIONES DE SENTENCIA: Nº 238 — Peral García, y Cia. vs. Kosinier Francisco Nº 234 — Ciarciuli: Alonso y Cia. S. R. Ltda. c/Alfredo H. Ramos y Victor Cáceres. Nº 231 — Francisco Moschetti y Cia. c/Eulogio Chocobar y Rosa Chocobar Vda. de Rios. Nº 224 — Domingo Fernández Alonso el Sebastián Cávalo y María Oliva Di Pietro CONVOCATORIO DE ACREEDORES: Nº 220 — Establecimiento Notar Industrial y Comercial S. R. L. EDICTO DE QUIEBRA Nº 235 — Liquidación sin quiebra de Roberto G. Parra. SECCIONI AVISOS ASAMBLEA. Nº 236 — Valle de Lerma Social Club — Rosario de Lierma, para el día 29 del corriente Nº 223 — Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta — Anexos y de Ayuda Mutua, para el día 29 del corriente	2241 2242 2242 2242 2242
CONCURSO CIVIL: 115 — Juana Zúñiga de García. NOTIFICACIONES DE SENTENCIA: Nº 238 — Peral García, y Cia. vs. Kosinier Francisco Nº 234 — Ciarciul! Alonso y Cia. S. R. Lida: c/Alfredo H. Ramos y Victor Cáceres. Nº 231 — Francisco Moschetti y Cia. c/Eulogio Chocobar y Rosa Chocobar Vda. de Ríos. Nº 224 — Domingo Fernández Alonso el Sebastian Cávalo y Maria Oliva Di Pietro CONVOCATORIO DE ACREEDORES: Nº 220 — Establecimiento Notar Industrial y Comercial S. R. L. EDICTO DE QUIEBRA Nº 235 — Liquidación sin quiebra de Roberto G. Parra. SECCIONI AVISOS ASAMBLEA. Nº 236 — Valle de Lerma Social Club — Rosario de Lerma, para el día 29 del corriente Nº 223 — Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta — Anexos y de Ayuda Mutua, para el día 29 del corriente AVISOS:	2241 2242 2242 2242 2242
CONCURSO CIVIL: 115 — Juana Zúñiga de García. NOTIFICACIONES DE SENTENCIA: Nº 238 — Peral García, y Cia. vs. Kosinier Francisco Nº 234 — Ciarciul! Alonso y Cia. S. R. Lida: c/Alfredo H. Ramos y Victor Cáceres. Nº 231 — Francisco Moschetti y Cia. c/Eulogio Chocobar y Rosa Chocobar Vda. de Ríos. Nº 224 — Domingo Fernández Alonso el Sebastian Cávalo y Maria Oliva Di Pietro CONVOCATORIO DE ACREEDORES: Nº 220 — Establecimiento Notar Industrial y Comercial S. R. L. EDICTO DE QUIEBRA Nº 235 — Liquidación sin quiebra de Roberto G. Parra. SECCIONI AVISOS ASAMBLEA. Nº 236 — Valle de Lerma Social Club — Rosario de Lerma, para el día 29 del corriente Nº 223 — Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta — Anexos y de Ayuda Mutua, para el día 29 del corriente AVISOS:	2241 2242 2242 2242 2242 2242 2242
CONCURSO CIVIL: Nº 115 — Juana Zuñiga de García. NOTIFICACIONES DE SENTENCIA: Nº 238 — Peral García, y Cia, vs. Kosinier Francisco Nº 234 — Charcilli: Aloneo y Cia, S. R. Ltda, c/Alfredo H. Ramos y Victor Cáceres. Nº 234 — Francisco Moschetti y Cia, c/Eulogio Chocobar y Rosa Chocobar v Vda, de Rios. Nº 224 — Domingo Feinández Alonso el Sebastián Cávalo y María Oliva Di Pietro CONVOCATORIO DE ACREEDORES: Nº 220 — Establecimiento Notar Industrial y Comercial S. R. L. EDICTO DE QUIEBRA Nº 235 — Liquidación sin quiebra de Roberto G. Parra. SECCION AVISOS ASAMBLEA. Nº 236 — Valle de Lerma Social Club — Rosario de Lerma, para el día 29 del corriente Nº 233 — Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta — Anexos y de Ayuda Mutua, para el día 29 del corriente AVISOS: AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	2241 2242 2242 2242 2242 2242 2242 2243
CONCURSO CIVIL: Nº 115 — Juana Zúñiga de García. NOTIFICACIONES DE SENTENCIA: Nº 236 — Peral García, y Cia, vs. Kosinier Francisco Nº 234 — Ciardull: Aloneo y Cia, S. R. Lida: c/Alfredo H. Ramos y Victor Cáceres. Nº 231 — Francisco Moschetti y Cia, c/Eulogio Chocobar y Rosa Chocchar Vda, de Ríos. Nº 224 — Domingo Fernández Aloneo el Sebastián Cávalo y María Oliva Di Pietro CONVOCATORIO DE ACREEDORES: Nº 220 — Establecimiento Notar Industrial y Comercial S. R. L. EDICTO DE QUIEBRA Nº 235 — Liquidación sin quiebra de Roberto G. Parra. SECCIONI AVISOS ASAMBLEA. Nº 236 — Valle de Lerma Social Club — Rosario de Lerma, para el día 29 del corriente Nº 223 — Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta — Anexos y de Ayuda Mutua, para sl día 29 del corriente AVISOS:	2241 2242 2242 2242 2242 2242 2242 2242

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS—LEYES:

DECRETO-LEY Nº 622-G.

SALEA, Agosto 21 de 1957.

VISTA la necesidad de introducir algunas re VISTA la necesidad de introducir algunas re formas en la Ley Nº 182, que fija el régimen de licencias para el pursonal de la Administra-ción Pública Provincial, con el objeto de adap tarla convenientemente a las necesidades ac-tuales del servicio, propiciando un mejor orde-namiento en sus clausulas dispositivas; J,

CONSIDERANDO:

Que con las modificaciones a efectuársele se tiende a dar mayor rapidez a los trámites ad-ministrativos, a la vez que seguir un procedi-miento lógico en los otorgamientos de licencias;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1° — Modificase la Ley 1882 de fecha 8 de agosto de 1955 que queda redactada en la

siguiente forma.

Art. 1º — Fijase el presente régimen de licencias para el personal de la Administración.

Pública Provincial Comprende a todos los a-gentes con funciones permanentes o transito-rias, oualquiera, sea la forma de su retribución. Excluyensa los funcionarios quia a continuación se expresan:

Los ministros y subsecretarios de Estado;

El secretario general y subsecretario general de la Gobernación;

Los directores generales de reparticiones;

Los secretarios privados de funcidarios su periores:

El jefe y subjete de Policia; Los funcionarios que por disposición de la Constitución de la Ley se designan por tiempo determinado o con acuerdo del Senado.

Art. 20 - La presente lev reglamenta los de rechos siguientes:

Museumania A Hores . . .

I — Licencia per vacaciones.
a) De la licencia;
b) Del término;

c) De la antigüedad;
d) De las licencias no utilizadas;

Die las licencias simultáneas;

f) De la interrupción de las licencias; II — Licencia por tratamiento de la salud y por accidentes del trabajo y enfermedades pro fegonales.

a) De la licencia por causal que imponga cor to tratamiento de la salud;

b) De la licencia por causal que imponga lar go tratamiento de la salud;

De la licencia por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales;

Del procedimiento;

Die la asistencia médica gratuita;

Del alta.

III — Licencia por maternidad y permiso para

la atención del lactante. De la licencia;

a) Del permiso.

IV — Licencia por servicio militar. V — Licencia para desempeñar cargos electivos

o de representacion política o gremial. VI — Licencia por asunto familiar o particular.

a) De la licencia por asuntos de familia;

b) De la licencia por asunto particular;

VII - Licencias especiales.

VIII — Licencia compensatoria.

IX — Licencia y permiso para estudiantes.

a) Licencia para rendir examen;

b) Permiso para asistir a clases, cursos prácticos, etc.

- Licqueia para realizar estudios o actividad cultural en el país o en el extranjero.

Con auspicio ofic.al;

Sin auspicio oficial.

— Justificación de inasistencias.

XII — Disposiciones generales.

CONSIDERACIONES GENERALES

De los ingresantes

Art. 3º — Toda persona nombrada para ocupar un puesto en la administración provincial deberá, antès de tomar posesión de éste, presentar un certificado de salud expedido por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

No podrán ingresar en la administración pro vincial los que padez an cualquiera de las afecciones a que se refirre el artículo 16, en su período infectante, o aquéllas otras que determinaran una incapacidad, de carácter permanen te o cualquier otra endermedad o estado de in validez incompatible con el desempeño de las tareas a que están destinados.

Si por el examen médico del aspirante no se pudiere determinar de inmediato su estado de salud y su aptitud, el Ministerio de Asun-

tos Sociales y Salud Pública dispondrá otros reconocimientos periódicos, debiendo expedirse definitivamente en el término de un (1) año y se autorizará interinamente la incorporación

Si el certificado final estableciera que concurren las circunstancias a que se refiere el apartado segundo del presente artículo, el Poder Ejecutivo procederá a la cancelación del nombramiento.

😷 La edad del ingresapte no podrá ser menor · de diecioch (18) años ni mayor de cuarenta y cinco (45) años (quedan exceptuados aquéillos técnicos que fueren imprescindibles para el buen funcionamiento de la repartición).

CAPITULO I

LICENCIAS POR VACACIONES

a) De la licencia

Art. 40 - La licencia anual es obligatoria. Se concederá con goce de halberes y serán e-fectivos recién quando sean aprobados por el Ministerio. Se acordará por año calendario den tro de las épocas y con arreglo a los turnos

que se establezcan en cada repartición (el plan de licencias ordinarias deberá ser presentado en el mes de diciembre, para poder aplicarse desde el primer dia del año que se inició, te-niendo en cuenta las tareas específicas y el programa de axión del Ministerio, de modo que no se resienta mi la administración ni la ejecución de los proyectos aprobados).

En las dependencias qui tuvieren receso funcional anual, se tratará de que la mayor parte del personal use su licencia en dicha época.

b) Del término

Art. 5º - El término de la licencia anual, será:

a) De diez (10) dias laborables, cuando la an tigüedad del agentt sea mayor de seis meses y no exceda de cinco anos;

De quilice (15) días laborables, cuando la antigüedad del agente sea mayor de cinco años y no exceda de diez;

De veinte (20) días laborables, cuando la antigüedad del agenti) sea mayor de diez años y no excedal de quince;

De veinticuco (25) dias laborables, cuando la antigüedad del agente sea mayor de quince affics y mo exceda de veinte;

De treinta (30) días laborables, cuando la antigüedad del agente sea mayor de veinte años.

En la aplicación de este artículo se conside rarán como "no laborables" los días de asueto total decretados por cualquiera de los poderes del Estado en la esfera de su jurisdicción.

Art. 60 .- Adomás del personal permanente cun seis (6) meses de lantigüedad, tendrá derecho al uso de la licencia a que se refiere el artículo 3º, com arreglo a la escala del artículo anterior, el personal tarnsitorio o a destajo que hubiere cumplido un período mínimo de seis (6) meses de trabajo, y el remunerado a jornal al que se le hubibsen liquidado, como minimo, ciento vente (120) días. En esos casos la liquidación de los haberes por el tiempo de la duración de la licencia, se practicará de la siguiente manera: para el jornaleno, te-niendo en cuenta el último jornal percibido a-la fecha del otorgamiento de la licencia, y per-sonal a destajo, por primera vez, sobre la ba-

se del promedio de lo liquidado en el año anterior a la fecha de concesión de la licencia.

Art. 7º .- Cuando el agente se hallare cum pliendo una comisión o misión oficial, fuera del lugar habitual donde desempeñe sus tareas y le es concedida su licencia, no se computará en el término del artículo 5º el tiempo nor-mal empleado en los viajes de ida y vuelta que le ocasionen los traslados. Al término de la dicencia deberá justificar su traslado mediante certifica ión di una dependencia de la repartición en que se desempeña o por la po-licia de la localidad.

e) De la antigüedad

Art. 80 .- Para establecer la antigüedad del agente, se computarán los años de servicios prestados en la administración Pública Provin cial, macional, muni ipal o en entidades privadas, cuando en este último caso se haya he-cho el cómputo de servicios en la respectiva Caja de Previsión Social.

Art. 90 .- El personal jubilado o retirado de la administración provincial, nacional o mumicipal que, por excepción, ocupe cargos en la Provincia, no se le computará su anterior antigüledad si en su designación sigue gozando

de los beneficios jubilatorios. Art. 10º.— En caso de que dimtro del año callendario el agente cumpliese una antigüedad que diere derecho a un término mayor de licencia anual, se computará el término mayor para el otorgamiento de la licencia respectiva.

d) De las licencias no utilizadas

'Art. 110. — Los períodos de licencia por vacaciones no son acumulables.

Cuando el agente no hubiera podido usar de su licencia por d'sposiciones de autoridad competente, fundada en razones de servicio y autorizada por el Ministerio, tendrá derecho a que en el próximo período se le otorgue la licencia reglamentaria con más los días que correspondian a la lidencia no usada en el año alnterior. No podrá aplazarse una misma licencia del agente dos años consecutivos, ni compensaria en pago efectivo.

e) De las l'educias simultáneas

Art. 12º .- Al agente que sea titular de más di un cargo rentado, siempre que las necesidades del servicio lo germitan, se le concederá la l'icencia por descanso, en forma simultánea.

f) De la interrupción de la licencia

Art. 13º. La licencia anual del agente se interrumpe en los casos siguientes:

a) Por accidente;b) Por enfermedad;

c) Por razones imperiosas de servicio.

-En les casos a) y b), será de aplicación lo establecido en los artículos 14 y 15; en el caso c), lo dispuesto en el artículo 11, si en el trans curso del año no se le pudiera completar su licencia reglamentaria.

CAPITULO II

LICENCIAS PARA TRATAMIENTO DE LA SALUD Y POR ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFE-STONALES

De la licenc a por causal que imponga corto tratamiento de salud.

Art. 14º. - Para el tratamiento de afecciones comunes o por accidentes acaecidos fuera del servicio, se condiderá a dos agentes hasta treinta (30) días corridos de licencia por año calendario, en forma continua o discontinua, con percepción integra de haberes. El empleado deberá presentar certificados médicos oficia les y mientras dure su licencia justificarla ante cualquier requerimiento. Por vía del Mihis-

terio de Asuntos Sociales y Salud Pública se arb.trarán las constataciones médicas y de visitadoras sociales cuantas veces considere necesario, exigiendo examen médico cada diez (10) días mientras dure la licencia por enfermedad. Vencido este plazo, se debe, necesariamente, dar Intervención al Ministrio de Asuntos Sociales y Salud Pública para que determine la for-mación de junta médica si corresponde una prórrega de esta licencia por aplicación del négimen establecido en el artículo 15 de la presente lev.

Do la lúcencia por causal que imponga largo tratamiento de salud.

Art. 150. — Por afecciones que impongan largo tratamiento de la salud y/o por los motivos que aconseje la hospitalización o el alejamiento del agente por razones de profilaxis y seguridad, se concederán hasta dos (2) años de licencia, en forma contínua o discontinua para una m.sma o distinta afección, con percepción insegra de haberes. Vencido este plazo y subsis tiendo la causal que determinó la licencia, se concederá ampliación de la misma por el término de un (1) año, en el que el agente perci-

birá la mitad de su remuneración. Cuando las licencias se prolonguen, deberá exigirse jun-tas médicas cada tres (3) meses. Cumplida la prórrega será reconocido por una junta médica del Winisterio de Asuntos Sociales y Salud Pú-bl'ca, la que determinará de acuerdo con la capacidad laborativa del agente, las funciones que podra desempeñar en la administración pro-vincial. En caso de incapacidad total, se apli-

carán las leyes de previsión y ayuda social coraspondientes. Si se reintegra al término de tres (3) a los, el agente no podrá hacer uso de la misma hasta pasados dos (2) años de la rea-nudación de als tareas. Tendrá derecho a pasaje gratis, ida y vuelta, con cama, para si y otra persona encargada de su cuidado, desde el lugar de su domicilio real hasta el sitio que indique para el tratamiento el Ministerio de

Asuntos Sociales y Salud Pública, debiendo estar certificado por juntas médicas.

Art. 169 .- Para solicitar licencia, a los fines del artículo anterior se considerarán causales las que se consignan a cont nuación, conforme con las siguientes directivas:

Enfermedades infecciosas crónicas:

Tipo A. Que, además de incapacitar al em pleado, son peligrosas por su contagiosidad. Ejemplo: tuberculosis, lepra, tracoma, etc.

- Tipo B. Que, sin incapacitar totalmente para el trabajo, son contagiosas en un di terminado período de su evo lución. Ejemplo: lúes, en un perío do primario o secundario, parálisis general progresiva, etc.
- Tipo C. Que; sin ser contagiosa, incapacitan al que las padece durante un largo período. Ejemplo: brucelosis, leishmabuisus, abceso de pulmón, etc.
- Elifermedades inferciosas agudas en las cua les, el tiempo de li engla se ajustará a las siguientes características del padecimiento:
 - Tipo A. Que el ciclo de la enfermedad exceda o pueda Axceder de los trein ta (30) días, que se autoriza por el artículo 14.
 - Tipo B. Que siendo el cirlo menor de trein ta (30) dias, requiere una convales ancia prolongada.
 - Tipo C. Que habiendo cumplido el ciclo normal y un período de convalus-cencia, se presentara una complicación.
- c) Enfermedades degenerativas: involutivas o evorutivas, agudas o cronicas, de los organos o de la leutrición, que incapacion al empleado temporariamendo o purque meapacitario enforma definitiva, si en pieno episodio de agravación no se somete al reposo y tratamiento necesario. Ejempio: enie medades cardio-vasculares des ompensacas netropatías, enfermedades de la san-gre de evolución grave, únceras gastrointestinaies compiliadas, litiasis iniectadas, diabetes complicadas, etc..
 - Entermedades progrisavas o blastimatosas de tipo maiigno o mvasor, o de tipo benigno, cuando por su localización determinan graves trastollos organilos o funcionales y que requie an tratamientos quirúrgicos radioterápicos proleigados.

Traumatismo ylo sus secuelas, cualquiera fuera el agente del trauma que, por sus con se uencias, características, evolución o lo-carización, requieran más de treinta (30) dias para su curación.

- f) Enfermedades del sistema nunvioso, que. puedan miciuirse por su etiologia, en los grupos precedentes y, ademas, aquellas que son especificas de este sistema, sean fun-Cionales o crón.cas, sistematizadas o no, y que determinen evidente incapacidad. Ejempio: o mentai en todas sus formas, estados de semiario accón, en aque llos casos en que, por su agravacion del estado psucopático la permanencia del em pleado en su puesto pudiera dererminar un mayor daño a su salud o una perturbación del servicio, en general, toda afección orgánica del cerebro, cerebelo, tron o dicefálico, nervios periféricos o meningus, que se exteriorice por sintomas neuropsiquiátricos bion man festados.
- g) Bnd medades de los sentidos, crónicos o agudas, invalidizantes. Ejemplos: desprendim erito de retina con visión bultos, glaucomas, atrofia de la papila, vértigo de Mo niere, amaurosis progresiva, etc.
- Interven iones quirurgicas aunque fueren benignas y qui requ eran, por cua'quier cir-cunstancia ajena a la voluntad del empleado, una prolongada permanencia en ca-ma, antes o después del acto operatorio, todo ello a juitio del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la provincia y sobre la base del protocolo operatorio correspondiente.

- 1) Malformaciones congénitas que, por su naturaleza, se evidencian clinicamente en un perícdo más o menos avanzado de la vida. después de varios años de latencia.
- Intoxicaciones, agudas o crón:cas, endógenas o exógenas, que determinan incapaci-dad o requieran prolongada asistencia o aislamiento para su curación, siempre que la internación o el aislamiento se cumplan rigurosamente.
- Toda afección que, omitida en esta enumeración, produza, a juicio del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la provincia, incapacidad para el trabajo transitoria o permanente, o suponga peligro para terceros.

Ant. 17°.— La presunción diagnóstica suficientemente fundada de la existencia de una enfermedad, justificará el otorgamiento de licencia hasta tanto se determine el estado de sa'ud del agente, debiendose presentar certifi-cado médico dentro de las 24 horas. El diagnóstico definitivo deberá producirse en el menor tiempo posible con intervención del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y controlado por el servicio social.

De la licencia por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Art. 189 .- En caso de enfermedad profesional contraida en actos de servicio de incapacidad temporaria or ginada por el hecho o en ccasión del trabajo, se concederán hasta dos (2) años de licencia con goce integro de haberes, prorrogables en iguales condiciones por otro ano. Deberán estar certificados por juntas médi as y cuando las licencias se prolonguen, deberá exigirse juntas médicas cada tres (3) mises. Si sa reintegra al completar el término de tres (3) años, el agente no podrá hacer uso de la misma hasta pasados dos (2) años de lla misma. Si de cualqu era de estos casos, so derivara una incapacidad parcial permanente, deberá adecuarse las tarbas del agente a su nuevo estado.

Del procedimiento.

Art. 199. - Los agentes que, por razones de sa'ud, no puedan desempeñar sus tareas o de-ban interrumpir su licencia anual, están obligados a comunicar en el día esta circunstan-cia a la repartición de que forman parte y al Servicio de Reconocim ento Médico y Licencias.

Art. 200 - El Ministerio de Asuntos Sociales Sa'ud Pública, por intermedio del Servicio de Reconocimiento Médico y Licencias, expedirá las certificaciones y practicará los reconocimien tos médicos para la aplicación de lo dispuesto por esta ley.

Art. 219.— Los agentes en uso de licencia por enfermedad, sólo podrán ausentarse de la provincia, previa autorización de la repartición en que prestan servicios y conocimiento del Min sterio de Asuntos Sociales y Salud Publia de la provincia.

En lugares del interior de la provincia donde no hubiera médicos del Ministerio de A-suntos Sociales y Sahid Pública, éste autori-zará a otras instituciones estatales o privadas, excepcionalmente a médicos no of ciales, para extender los certificados de licencia por enfermedad y ejercer la intervención que les com-

e) De la asistencia médica gratuita.

Art. 22. — En los casos a que se refiere el artículo 18. el Ministério de Asuntos Sociales y Salud Pública proveera grabiliamente de asis tencia médica y los élémentos terapéuticos necesarios.

f) Del alta.

Art. 230 .- En los casos de licencias concedidas por aplicación de los articulos 15 y 18, el agente no podrá ser incorporado a su empleo, hasta tanto el Ministirio de Asuntos Sociales y Salud Publica no otorgue el certificado de alta por juntas médicas. El mismo Ministerio podrá a onsejar que, antes de reanu-

-Cuando el cargo fuera gremial y/o sindidar sus tareas, se la asignen al agente duran-cal, tendra derecho a usar de la licancia, sin

to un lapso detirminado, funciones adecuadas para completar su restablecimiento, o que las mismas se desenvuelvan on un lugar apropiado a esa finalidad.

El agente que no se sometiera a tratamien to médico, perdirá su derecho a las licencias y baneficios que otorga la presente ley.

CAPITULO III

LICENCIA POR MATERNIDAD Y PER-MISO PARA LA ATENCION DEL LAC-TANTE

a) De la licencia -

Art. 240 — Por maternidad se acordara licencia ismunerada de doce (12) semanas, div.dicas en dos (2) periodos, preferentemente iguaies, uno anterior y otro posicirior ai parto, ei último de los cuales no será inferior a seis (6) semanas. Los periodos son acumulables. En los casos anormales se aumentará el término de la licencia, di acuerdo con lo establecido en ei artículo 14, o en su caso, el artículo 15. En caso de nacimiento multiple, esta li encia podiá ampharse a un total de quince (15) semauas, con un periodo posterior al parto no menor de nueve (9) semanas.

'Art. 25°.— A piticion de parte y previa cer-tificación de autoridad médica competente que así lo aconseje, podrá acordarse cambio de tareas a partir de la concepción hasta el comien 20 de la licencia por maternidad.

b))Del permiso.

Art. 26º .- Toda madra de lactante tendra derecho a disminuir en ula (1) hora diaria su jornada de trabajo, ya sea iniciado su iabor una hora después del horario de entrada o fínalizándola una hora antes.

CAPITULO IV

LICENCIA POR SERVICIO MILITAR

Art. 27º. - Los agantes que deban incorporarse al survicio mintar tendrán derecho a las siguaentes licancias, con el canouenta por ciento (50%) de su remuneración, desde la fecha de su incorporación hasta cinco (5) días después dei día de la baja asentado en la libreta de lenrolamiento, en los casos en que el agente hubiera sido declarado inepto o fuera excepber sido dado de baja si hubiera cumplido el perícdo para el cual fué convocado y esta fue-

ra mayor de seis (6) mests. Igualmente se concederá licencia de cinco (5) días, con la remuneración expresada, cuando el período fuera inferior a seis (6) meses.

-El personal que, en caráctia de reservista, esa incorporado transitor amenta a las Fuerzas Armadas de la Nación, tendra derecho a usar de la licenc.a y a percibir, mientras dure su incorporación como única retribución, la correspondiente a su grado, en caso di ser oficial o suboficial de la reserva. Cuando el sueldo del cargo civil sea mayor que dicha remunerac ón, la dependencia a la cual pertenece; liquidara la diferencia.

CAPITULO V

LICENCIA PARA DESEMPENAR CARGOS ELECTIVOS O DE REPRESENTACION POLITICA

Art. 289 - El personal dependiente de la administración provincial que fuera designado pa ra desempeñar un cargo rentado, electivo o de representación política, en el ordin nacional, provincial o muni ipal, cuando fuera designado para desempeñar estos cargos en el caso de plantearse una incompatibilidad, tendra derecho a usar de lidincia sin goce de sueldo por el tiempo que dure su mandato, pudiendo reintegrarse a su cargo administrati-

vo dentro de los treinta (30) dias siguientes al término de las funciones para las que fué elegido.

goce de sueldo, en la medida necesaria y mien tras dure su mandato, deb endo leintegrarse a su puesto adm nistrativo al término del mismo Si fuera des guado para cumplir func.ones gremiales, una vez al año y por un término no mayor de quind: (15) días, tendrá derecho a licencia con goce de sue do por ese termino. El interesado tendiá que acriditar la función gremial, sindical que invoque a cum-plir y que la misma es sin goce de remuntración.

El otorgamiento de las l'cencias a que se refieran los parrafos precedentes, quedará supeditado à las comuni aciones que dectue la Confederación General del Trabajo - Delegación Regional Salta -o el gremio o sindicate con personeria gremial correspondiente.

CAPITULO VI

LICENSIA POR ASUNTO FAMILIAR O PARTICULAR

d) De la licencia nos asunto familiar.

Art. 299 .- Disde el dia de su ingreso, el agente tendrá dere ino a usar de la licencia remunerada, en los casos y por el termino de dias laborables siguientes:

- 1 Matrimonio:
 - a) Del agente, doce (12) dias;
- b) De sus hijos, dos (2) dias.
- a) De hijos de agente varón, dos (2) días. Fallecimiento:
 - a) De convige o parientes consanguineos o afines de primer grado y hermanas; cinco (5) días. Para esta licencia de primer grado y, en el caso do que el empleado u obrero, para asistir al lugar del sepello, tenga que trasladar-ce a un punto alejado de su residencia, ocupando en cada waje más de doce (12) horas para llegar a distino, este tiempo será agregado a la licencia por duelo para que esta no sufra reducción alguna;
- -b) De segundo grado, dos (2) días;
- De tercer y cuarto grado: un (1) dia; 4 - Enfermeded de un miembro del grupo fam liar matrimonio, hijos y personas
- 'a) Para consagrarse a la atenc'on de un miem . bro enfermo del grupo familiar constituído en el hogar, hasta treinta (30) dias con tinuos por año ca endario. A este fin el agente deberá expresar, por declaración ju rada, que es indispensable su asistencia o que el estado del paciente reviste extrema gravedad. Estas causales deberán ser comprobadas por el M'nisterio de Asuntos Sociales y Salud Pública, que certificará la enfermedad y estableccia si el agente es la única persona en condiciones de po der atender al paciente.
- b) De la licencia por asuntos particulares. Art. 30 - En el transcurso de cada decenio,

el agente podrà usar de licencia, sin remuneración, por el termino de un (1) año fraccionable en dos período. El térm'no de licencia no utilizado en un decenio, no puede ser acumula do a los decenios subsiguientes. Para tener derecho a esta licencia en distintos decenios. deberá transcurrir un plazo mín mo de dos (2) años entre la terminación de una y la inicia ción de la otra. Los ministros además podrán conceder licencia, sin remuneración, en casos de fuerza mayor o graves asuntos de familia. debidamente comprobados, por términos que no excedan de tres (3) meses en el año calen derio.

CAPITULO VII

TICENCIAS ESPECIALES

Art. 310 .- Todo personal afecto a la tarca de servicios radiológicos tendrá como única 🚟 cencia ordinaria: treința (30) dias al ano, frad Conses en dos periodos de quiños (18) dide eads upe.

CAPITULO VIII

LICENCIA COMPESATORIA

Art. 32 .- Todo personal (tecnico, auxiliar técnico, administrativo y de servicio), depen-diente del M nisterio de Asuntos Sociales y Sa lud Pública que, por las funciones que desempeña normalmente deba hacerlo en días fer ados y dom ngos, se compensará unicamente dicho-trabajo, agregando a la licencia reglamentaria que le corresponda de acuerdo con el artículo 5, diez (10) días hábiles.

CAPITULO IX

Licencia y permiso para estudiantes

a) Licencias para rendir examen.

Art. 33:- Se concederá licencia con goce de haberes por veintiocho (28) días laborables anuales, a los agentes que cursen estudios en establecimientos oficiales o incorporados (na cionales, provinciales o municipales), para ren dir examen en los turnos fijados oficia m nte debiendo presentar constancia del examen ren dido, otorgado por las autoridades del establecim ento educacional respectivo. Este beneficio será acordado en plazo máximos de hasta siete (7) días laborables cada vez.

Permisos: para esistir e clases, cursos prácticos, etc.

Art. 34.- Los agentes tendrán derecho a obtener permisos dentro del hoiario de traba jo cuando sea imprescindible su asistencia a ciase, cursos prácticos y demás exigincias inherentes a su calidad de estudiantes y mo fue ra pos ble adaptar su horario a aquella necesidad. Deberán acreditar: a) su condición de estudiantes en cursos oficiales o incorporados; b) la necesidad de asistir al establecimiento oducacional en horas de oficina.

CAPITULO X

LICENCIA PARA REALIZAR ESTUDIOS O ACTIVIDAD CULTURAL EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO

n) Con auspicio oficial

Art. 35.— El agente tendrá derecho a usar licencia, cuando por razones de interés público y con ausp c.o oficial debe realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos. técnicos o artísticos, o participar en conferencias o congresos de esa índole, en el país o en el extrantero.

Igualmente podra concederse licencia para

mejorar la preparación técnica o profesional del agente o para cumplir actividades cu turales o deportivas en representación del país, con auspicio oficial.

Al termino de estas licencias, el agente deberá rend'r informe a la autor'dad respectiva sobre el cumplimiento de su cometido.

Serán estas licencias, con goce de sueldo integro, siempre que el agente no perciba otra renumerción oficial.

b) Sin auspicio oficial

Art. 36 .- Fara los mismos fines que los enunciados en el artículo anterior, el agente podrá solleitar licencia, aun cuando no cuente con el auspició oficial; en tal caso se le po drá conceder con o sin remuneración, según

la importancia e interés de la misión a cum. plir. En tales casos se tendrán en cuenta las condiciones, títulos y aptitudes del agente y se determ narán sus obligaciones a favor del Estado en el cumplimiento de su co Inetido.

En todos los casos las licencias para ausm tarse al extraniero serán concedidas de con-formidad con lo dispuesto en el artículo 30 y no-podrán-ozorder de dos (3) allos de duración.

CAPITULO XI

JUSTIFICACION DE LAS INASISTENCIAS

Art. 37.- Fuera de los casos de licencias contenplados expresamente en la presente ley, podrá just fica se, excepciona mente, y con go ce de haperes, la masistencia del personal, motivada, por razones atendibles o de fuerza mayor. No excederán de dos (2) días por mes, ni de dez (10) días por año calendario.

CAPITULO XII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 38 .- El agente tendrá derecho a usar, desde la fecha de su incorporación, las licencias regladas en la presente Ley, saivo los casos contempados en los artículos 4º 30 y 31. en que deberá tener seis (6) meses de antiguedad como minimo.

Art. 39 .- Touas las licencias concedidas por causas de enfermedad o accidente, quedarán canceladas por el restablecim ento del agente. quien debirá en todos los casos, solicitar la rein orporación a sus funciones, aun cuando no hubiere vencido el término de su licencia, s.empre que se encontrare en condiciones necesarias de acuerdos con las disposiciones de la presente Ley.

Art. 40:- Se considerará falta grave toda simulación realizada con el fin de obtener licencia o just ficación de inasistenc as. El agen te se hará pasible de suspensión p r dos (2) meses sin goce de sueldo, o cesantia, en caso de reincidencia, lgual sanción se aplicará al médico o funcionario público que extienda cer tificación falsa.

Art. 41.- Las licencias por las causales enu meradas en los Capítulos II al VIII serán concedidas por decreto, y las del I, por resolución ministerial. En todos los casos, excepto los de enfermedad u otros de caráster impos torgable, el agente no podrá hacer uso de licencia sin el previo consentimiento de la autoridad correspondiente.

No podrá compensarse con el pago de habe res al descanso anual reglamentario.

Art. 42. Este decreto ley regirá para todo el personal de la administración publica mencionado en el artículo 1º del mismo, excepción hecha del personal docente dependiente del Consejo Gineral de Educación y demás escuelas dependiente del M'nisterio de Gobierno, Justicia e Instrucción Fública, con respecto a los cuales se aplicará, provisoriamente, hasta tanto se dicte una ley especial que regula la licencia del m smo, a cuyo fin comisiónase a la Intervención del Consejo General de Educación de la Frovincia para que presente al respectivo proyecto dentro del plazo de treinta dias.

Art. 43:- Las licencias al personal dependiente de cada Ministerio de la Provinia, serán otorgadas por dicho M'n sterios, sin interven ción previa de la Contaduría General de la i revneta y de acuerdo con el presente decreto Ley.

Art. 44 -- Oada Ministerio, una vez tramitada y otorgada la licencia y tomada por el beneficiario, girará la correspondiente ficha a Contaduría General de la Provincia, para su registro recpectyo, en tel fichero personal.

m contro de asistencia y puntua lidad será efectuado directamente por la Oficina de Personal (Jefe del Personal) de cada Ministerio, qu'enes aplicarán las sanciones de acuerdo con sus respectivas resoluciones, sin la intervención de la Con'aduría General de r r neta.

Art. 46 .- Deroganse las leyes y toda otra disposición que se opongan al presente decre to Lev.

Art. 47.— De forma. Art. 29.— El presente decreto ley sera refren ado por los señores Ministros, en Acuer do General.

Art. 39.— Elevése a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4 — Comunquese, publiquese, insériese en el Registro Oficial y archivese.

> DOMINGO NOGUES ACUNA JUAN FRANCISCO MALHO Dr. ROQUE RAUL BLANCHE Ing. ADDL CORNEJO (h)

Es Copia: RENE FERNANDO SOTO Jefe de Despa ho de Gobierno, Justicia é Instrucción Lública

EDICTOS DE MUNAS

Nº 237.— Solicitud de permiso para catedo de Sustancias de Primera y Segunda Categoria en el Departamento de 'Los Andes' presentada por el señor Oscar Gavinda: En Expediente Nº 64.246—G: El dia veinte y cinco de Setiembre de 1956— Horas diez.— La Autoriau Minera Provincial, nolífica a los que se cuiside en con a sun dise no para que lo hagan valer en forma y dentre del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y preveidos dice así:

Señor Jefe; Se ha inscripto graficamente la zona solicitada para exploración y calso en ei presente expediente, para lo cual se ha tomado como punto de referencia el mo on No 1 G. ia mina Risario, Expensare 1696-S-49) desde donde se midieron 1.000 metros ar Sud. 3.000 metros al Ceste, y 5.000 metros al Norte para llegar al punto de partida, desde el que -se midieron 4.000 metros al Oeste, 3.000 metros al Norte, 6.666.66 metros al Este, 3.000 metros al Sud, y por último 2.666,66 nietros al Oeste. para cerrar el perímetro de la superficie soli citada.- Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano de Registro Gráfico la zona solicitada se encuentra libre de otros pedim ntos mineros estando la misma comprend da dentro de la zona de Seguridad Art. 14:587

46.— En el libro correspondiente ha sido ano taua esta soncitud dajo e numero de orden o Se acompana croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada, aujuntandose otra copia para ser remisida a la Comisión de Zona de Seguridad.— Chiema de Registro Gráfico; Júno 3 de 1907.— Hector Hugo Enas.— Sana, 21 de agosto de 1957.— En mérito del poder invocado tengase al Dr. Júan Carios Urbourd. Como representante del Senor Oscar Gavenda, Registrese, publiquese en el Boledin Oficial y fijese carter aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifiquese, re póngase y reservese en la misma hasta su opor tunidad.— Outes:— Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Setiembre 4 de 1987.

Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 5 al 19,9 57.

Nº 226 - EDICTO: De una Cantera Denominada "Arita: Mineral Oxnis: Departamento Los Andes" Expediente Nº 12.7 F-S vicitada per los 'Señores José Miguel y Jorge Cvitanic: El dia cinco de Julio de 1957.— Horas nueve y trein-ta M'nutos: La Autoridad M nera Prov nº al notifica a los que se consideren con algún de recho para que lo hagan valer en forma y dentro del termino de Ley que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y pro-veidos dice así: Al Señor Juez de M nas: (Salta) José Miguel Cvitanic y Jorge Cv tanic: de Nacionalidad Argentino, de profesión mineros y con domicilio en Santiago del Estero Nº 95? de esta ciudad, a U. S. decimos; que solicitamos la concesión de la Cantera Arita o adju dicación de la misma, por lo cual efrecemos pagar el respectivo canon minera mas cinco pegos por tone ada de material exitatio. - Adjun

rita; Saludamos a U. S. con nuestro mayor respecto; José Miguel y Jorge Cvitanic.

Saita, Agosto 27 de 1957.— Exp. 1257-F-; Y VIS TO: El escrito de fs. 108 en el gue lo senores José Miguel y Jorge Cvitanic, solicitan esta cantera cuya concesión se encuentra vencida a la fecah, y CUNS DERAND .: Que la piesente CANTERA se encuentra ya mensurada y ubicada en el plano minero dei Departamen to Técnico, por lo que corresponde de acuerdo al artículo 112 del Decreto Ley Nº 430, sobre trámite minero, la publicación de edictos en el Boletin Oficial; por ello EL JUEZ DE MI-NAS DE LA PROVINCIA: RESUELVE: Que se publique por el término de tres veces en quince dias, el escrito de fs. 103 y el presente proveido en el Boletín Oficial del a Provincia, a costa del interesado.— Notifiquese y repón-gase el papel.— Luis Víctor Outes.— Ante mi Roberto A. de los Ríos. Lo que se hace sober a sus efectos.

Salta, Agosto 29 de 1957. Roberto A. de los Ríos — Secretario e) 3 al 24/9/57.

Nº 203 - Solicitud de permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoria en el Departamento de "Orán": Presentado por el señor Delfín Barbera en Expediente Nº 64.030 "B" El día siete de Febrero de 1956- Horas once y treința: Minutos: La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; Que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así; Señor Jefe: Exp. Nº 64.030-B-56- se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como pun to de referencia que a su vez es el punto de partida la confluencia de la Quebrada de Sepu turas con el Río Santa Cruz y se midieron desde aquí 1.000 metros Az. 110°30°, 4 '000 metros Az. 200930,' 5.000 metros Az. 290930,' 4.000 metros Az. 20030' y por último 4.000 metros Az. 110030, para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano mine ro, la zona solicitada se superpone al punto de manifestación de descubrimiento de la mi-"AGUSTIN" (Expte. 62.053-L-55); además la misma se encuentra comprandida den-

tro de la Zona de Seguridad (Art. 19-a Decreto 14.587[46-) En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el mismo de orden 1.- Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada en el plano mi nero croquis del cual se adjunta otra copia para ser remitida a la Com sión de Zona Segu ridad.- Oficina de Registro Gráfico, julio 25 de 1956- Héstor Hugo Elfas,- En 14 de noviembre 1956, me notifico y manifiesto con-formidad. Hay una firma ilegible—Salta, 25 de Abril 1957. En mérito del poder presentado a fs. 6, tengase al renor Miguel Roberto Barbera, como representante del señor Delfín Bar bera en el presente Expte. y por constituído domicilio. Notifiquese.— Outes.— Salta "Mayo 17 de 1957— Registrese, publiquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaria, de conformidad por lo establecido por el art. 25 del Código de Mineria. Notifiquese, repongase y résérvese en la misma. hasta su oportunidad.— Outes. hasta su oportunidad .-

Salta, Agosto 8 de 1957.

ta) José Miguel Cvitanic y Jorge Cv tanic: de Nacionalidad Argentino, de prefesión mineros y con domicilio en Santiago del Estero Nº 952 de esta ciudad, a U. S. decimos: que solicitamos la concesión de la Cantera Arita o adju dicación de la misma, per lo cual efrecemos pagar el respect vo canon minero mas cinco persos por tone ada de material extraído.—Adjuntado de considerado de sustancias de primera y segunda categoria d

pulturas con el Río de Santa Cruz y se midie ron desde aquí 250 metros az. 290°30, para llegar al punto de partida desde el que se midie-ton 5.000 mts. az. 290°30', 4.000 mts. az. 200°30', 5.000 metros az. 110°30, y por último 4.000 metros az. 200°30, para cerrar así la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por la interesada en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se superpone al punto de extracción de la muestra de la mina "Rosa" (Ex pendiente 62.052-B-55) y además resulta estar comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Art. 19a-Decreto 14587|46.- En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de órden 251.— Se adjunta cro quis concordante con la ubicación gráfica efec tuada en el p.ano minero.— Oficina de Regis-tro Gráfico, abril 17/1956.— Héctor Hugo Elias. Salta, junio 28 de 1957.- Registrese, publique se en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifiquese, repóngase y re-sérvese hasta su oportunidad.— Outes.— Lo que hace saber a sus efectos.- Salta, Agosto 8 de 1957.

Roberto de los Ríos — Secretario. e) 28|8-al 10|9|67.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 214 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FI NANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINIS TRACION DE AGUAS DE SALTA

Convocar a licitación pública para el día 15 de octubre próx mo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra Nº 155: Ampliación Red Aguas Corrientes en Villa. Her nando de Lerma (ex-Huaycondo) de esta Capital, que cuenta con un presunuesto oficial de \$ 743.414.42 mln. (Setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos catorce pesos con 42/100 M[Nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados sin cargo ó retirados del Dpto. de Explotación (División Obras Sanitarias) ne la A.G. A.S., calle San Luis Nº 52—Salta, previo pago de la suma de \$ 400.— min. (Cuatrocientos pesos moneda nacional).

Ing. Manuel Ernesto Galli — Adm. General Jorge Alvarez — Secretario Salta, Agosto de 1937

(a) 2 al 23 0 67.

Nº 212 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FI NANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINIS-TRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA:

Convocar a hutación pública para el día 18 de octubre próximo a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra Nº 470: Canales. Revestidos Zona Coronel Moldes (Dpto. Fia Vi fia), que cuenta con un presupuesto oficial de si 1051.450.17 mln. (Un Millón Cincuenta y Un Mil Cuatroclentos Cincuenta Pesos con 17/100 Moneda Nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados o retirados del Dpto. Estudios y Proyectos de la A. G. A. S., calle San Luis Nº 52 — Salta, previo pago de la suma de \$ 500. mp. (Quinientos Pesos Minacional).—

min. (Quinientos Pesos Minacional).— Ing. MANUEL ERNESTO GALLI, Administrador General.— JORGE ALVAREZ, Secreta-

SAI/TA, Agosto de 1957. e) 30/8 al 20/9/57.

nº 211 — Ministerio de Economia, Finanzas y obras públicas

Administración General de Aguas de Salta
—Convorar a licitación pública pura el dia
14 de Octubre próximo venidero a horas 11,
9 día siguiente si fuera ferjado, para que tan-

se presentaren para la ejecución de la Obra Nº 403: AM LIACION RED AGUAS CORRIEN TES EN VILLA SAN ANTONIO DE ESTA CAPITAL, que cuenta con un presupuesto vá sico de \$ 550.521.18 mm. (QUINTENTOS CIN-CUENTA MIL QUINIENTOS VEINTIUN PE-SOS CON 18/100 M. NACIONAL).

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados sin cargo o retirados del Dpto. Explotación (División Obras Sanitarias), previo pago de la suma de \$ 400 .- m,n. (Cuatrocienlos pesos moneda nacional).

Jorge Alvarez Ing. Manuel Erneste Galin Administrador General Secretario. SALTA, Agosto de 1957.

e) 29|8 al 19|9|57.

Nº 195 - PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS - ADMINISTRACION GE NERAL DE AGUAS DE SALTA

Prorrógase para el día 21 de octubre próximo a horas 11 ó día siguiente si fuera fer.ado; la apertura de las propuestas que se presentaren a la licitación pública que originariamente fuera convocada para el dia 11,1X,57, para la contratación de la Obra Nº 487: Provisión, Instalación y/o Montaje de Obras Electromecánicas de la Usina Hidroeléctrica de San Antonio de Los Cobres (Dpto. Los Andes), que cuenta con un presupuesto aproximado de \$ \$.170.000 .- min. (Tres millones ciento setenta mil pesos moneda nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados sin cargo ó retirados del Dpto. Elecfromecánico de la A.G.A.S., cal e San Luis Nº 52 - Salta, previo pago de la suma de \$ 500,--min. (Quinientos pesos moneda nacional).

Ing. Manuel Ernesto Galli - Administ. Gral. Jorge Alvarez - Secretario. SALTA, Agosto de 1957.

e) 2718 al 1719167.

Nº 153 - PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GE NERAL DE AGUAS DE SALTA

Convocar a ligitación pública para el día 18 de setiembre próximo a horas 11 o siguientes si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra Nº 483 "Mejoramiento sistema de Riego-Canal derivado Nº 2 y Obras de Artes- Btapa "B" (La Silleta - Tipto. Capital), que cuenta con un presupuesto básico de \$ 6741.783.85 (Seis M Hories setecientos cun renta y un mil setecientos ochenta y tres pesos 01881100 MIN.

Los pitegos de condiciones generales y espe cificaciones técnicas, pueden ser consultados sin cergo o retirados del Departamento de Estu dios y Provertos de La Agas, calle San Luis Nº 52. Salta, previo pago de la suma de \$ 1.000

Ing. Manuel Ernesto Galli - Administ. Gral. Jorge A'varez - Secretario

SALTA, 13 de agosto de 1957. e) 19|8 al 6| 9 | 67.

Nº 152 - PROVINCIA DE FALTA MIN'STERIO DE ECONOMIA. FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS - ADMINISTRACION GE

NERAL DE AGUAS DE SALTA

Convocar a licitación pública para el día 19 de setiembre próximo a horas 11 o siguien te si fuera feriado, para que tengan lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecutión de la Obra Nº 17 "Canal Margen derecha Río Juramento — Etapa "A" DPTO de Meián", que cuente con un presupuesto básico de \$ 1.639.07965 Min. (Un milión seiscientos treinta y nueve mil setenta y nueve pesos con 65'100 moneda nacional).

Los pliegos de condiciones generales y especificaciones técnicas, pueden ser consultados sin cargo o retirados del Departamento de listu-

ga lugar la apertura de las propuestas que dios y Proyectos de la Agas, Calle San Luis Nº . 52, Salta, previo pago de la suma de \$ 500,00 %. Ing. Manuel Ernesto Galli - Administ. Gra-Jorge Alvarez - Secretario

e) 19|8 al 6|9|57.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 225 - EDICT : José G. Arias Almagro Ju z Civil y Comercial de Primera Instanica Segun da Nominación c.ta durante tre n'a dias a he rederos y acreedores de la sucesión de. Francisca Salto de Acevedo para que nagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Setiembre 2 de 1957. An.bal Urribarri — Escribano Secretario e) 3/9 al 15/10,57

Nº 221 - SUCESORIO: Daniel Ovef ro So'4. Juez de 1ra. Instancia y 5ta. Nominación Oivil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos María Revilla Cánepa.

SALTA, 29 de agosto de 1957. Santiago S. Fioré — Secretario.

e) 3|9 el 15|10|87

Nº 216 SUCESORIO: - El señor fuez de Pri mera Instanc'a en lo Civil y Comercial Quin ta Nominación, cita por treinta días a herede ros y acreedores de don FELIX BASS. -- Sai ta. Agosto 2 de 1957. — SANTIAGO FIORI. SECRETARIO.

Santiago fiori

Secretario

e) 2|9 al 14|10 67.

Nº 209 - EDICTO: El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de DOMINGO ESCALANTE. SALITA, 27 de Abril de 1957.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 29|8 al 10|10|57.

Nº 208 - TESTAMENTARIO: El Juez de Tercera Nominación Oivil y Oumercial cita a herederos y acreedores en el Testamentario de SALOMON ABRAHAM ESPER, y a la heredera mistituida Sara Salomón. — Edictos en BO LETIN OFICIAL y "Foro Saiteño'.

SALTA, 24 de Mayo de 1957. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 29,8 al 10,167.

Nº 207 — SUCESORIU: El Juez de Quinta Nominación Ulvil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MERCE-DES FLCRES DE MAIDANA. - Edictos en BOLETIN OF: CIAL y "Foro Salteño". SALTA, 30 de Mavo de 1957.

SANTIAGO FIORE

Secretario

e) 29|8 al 10|10|57.

Nº 204 — E' Juez en lo C. y C. quinta Nomina ción cita por treinta días a interesados en su esión Adolfo Cercená. - Salta, Agosto 16 de 1957. - Santiago Fiori. - Secratario.

SANTIAGO FIORI

Secretario

e) 28|8 al 9|10|57.

Nº 196 EDICTO - TESTAMENTARIO: El SP. Guez de la Instancia en lo C'vil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a heraderos y acreedores en la Testamentaria de dón Pablo Agüero haciendoles saber que se ha instituído como único heredero a DN. LADISLAO AGUERO.

SALTA. Agosto 19 de 1957. SANTIAGO FIORI

Secretario

e) 27|8 al 8|10;67

. No 188 - SUCESARIO: El Sr. Juez 19, Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, decla ra ab erto el juicio su esorio de Simón Bisch maya y cita por treinta días a interesados. --Salta, 22 de Agosto de 1957.--

SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 2618 al 7/10/57.

Nº 186 - SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civ.l y Comercial, 4ª Nominación, Dr. Amgel J. Vidal, cita, llama y emplaza por treinta dias a heraderos y acreedores de Toribia Tolaba de Padilla.— Salta, Agosto 1957. S. ERNESTO YAZLLE. Secretario.

e) 26,8 al 7,10,57.

Nº 185 - SUCESORIO, El Sr. Juez da 19 Instanc a Civil y Comercial, 34 Nominac.on, cita y empiaza por el término de treinta dias a herederos y acreedores de Luis Maria Ibáñez. Salta, 22 de Agosto de 1957. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 26:8 al 7|10|57,

Nº 179 - EDICTOS - El Sr. Juez de Ira. Inst 3ra. Nominación en lo O'vil y Comercial Dr. ADOLFO DOMINGO TORINO, cita y empla za a herederos y acreedores del senor FRAN-CISCO GAMMARIELLA, por el término de treinta dias.— SALTA. 16 de julio de 1957. e) 23|8 al 4|10|57.

Nº 164 - Angel J. Vidal, Juez de 18 Inst. C. y Com., 4ª Nom., declara abierto el juicio sucesorio de MARIA FANNY OVEJERO DE TO-

RINO y cita por treinta días a los interesa-dos en diarios "Foro Salteño" y "Boletín Oficial".

SALTA, 19 Agosto de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle (Secretario).

e) 20,8 al 1|10|57

Nº 137 - SUCESORIO: El Señor Juez de 18 Instancia en lo C. y C. cita y emplaza por trefri ta días a herederos y acreedores de don HILA-RIO ROGELIO LOPEZ, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos.

SALTA. Junio 14 de 1957. Or. Nicanor Arana Urioste - Secretario e) 16|8 al 27|9|57

Nº 136 - SUCESORIO El Sr. Juez de 13 No minación C. y C. eita y empiaza a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO MONTAL DO, por tremta dias comparezcan en juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientò do .ev.

SALTA, Agosto 1º de 1957. Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario e) 16|8 al 27|9|57

No 125 - EDICTO: El Dr. Angel J. Vidai, Juez de Printera Instancia, Cuarta Nomunación Civii y Comercial de la Ciudad de Saita, cita por 30 días a herederos y acreedores de GIURDA-NO BECCALLI.

SALLA agosto 7 de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle -- Secretario

e) 13|8 al 28|9|57

Nº 116 - SUCESORIO: El Sr. Juez 19 Ins tancia Civil y Comercial Quinta Nominación declara abierto el juicio Su esión de Mateo Ben jamin Bisalvar y cita por treinta dias a in teresados.

SALTA, Agosto 8 de 1957. Santiago Fiori — Secretario.

e) 9|8 al 24| 9 |57.

Nº .113 - EDICTOS

El Sr. Juez de 1º Inst. 4º Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Angel J. Vidal. cita y emplaza a herederos y acreedores del señor Mariano Russo 6 Mariano Russo Dr Ograsele

e) 4 al 11|9|57.

por el término de treinta días.— SALTA, 1º de AGOSTO de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario e) 98 al 2319 j57.

Nº 097 — El Sr. Juez Primera Nominacion Civil cita y emplaza por treinta días a herede ros y acreedores de Genaro Tancredi o Tancleri

SALTA, 22 de Julio de 1957. Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario. e) 8/8 al 20/9/57.

Nº 090 — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, el ta a herederos y acrecdores de María Elens González de Rodríguez, y emplaza por treinta días.— Salta, 6 de agosto de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazile — Secretario e) 7/8 al 19/9/57.

Nº 062 — SUCESCRIO: El Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. de Primera Nominación. cita y emplaza por treinta dias a los herederos y acreedores de don José Héctor Aquiles Casale, a fin de que hagan valer sus derechos.

Salta, agosto 1º de 1957. Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario. e) 2/8 al 16/9/57.

Nº 061 — SUÇESORIO: Adolfo D. Torino, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Giménez y de doña Gabina Ruíz de Giménez.— Salta, 31 de Julio de 1957.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario e) 2|8 al 16|9|57.

Nº 058 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1º Instancia y 2º Nomín. Civil y Comercial cita por treinta días a todos los herediros y acresdo res de Victoria Cardozo de Villacorte para que se presenten hacer valer sus deredios. Salta, Julio 22 de 1957.— Anibal Urribarri—Secretario.

e) 2|8 al 16|9|57.

'Nº 053 — VICENTE SOLA, Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEDORO LOBO. — Salta, 26 de Julio de 1957. — NICANOR ARANA URIOSTE. Secretario.

Dr. Nicanor Arana Urioste Secretario

e) 19|8 al 11|9|57.

Nº 042 — SUCESORIO: — El señor Juez de la Iustancia y 3º Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELADELFO MARTINEZ. Salta, 30 de Julio de 1957.

ANIBAL URRIBARRI

Secretario

e) 31|7 al 10|9|57.

Nº 028 - SUCESORIO:

- —El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO AUGUSTO CINTIONI bajo apercibimiento de ley. — Edictos BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

Dr. ERNESTO YAZLLE Secretario

e) 29|7 al 6|9|57.

Nº 023 — JUEZ de Primera Instancia en lo Divil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Napoleón de Jesús Ochoa o Napoleón Ochoa o Napoleón J. Ochoa. — Salta, Julio 25 de 1957.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 29|7 al 6|9|57.

CITACIONES A JUICIO:

Nº 222 — EDICTOS: El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C., cita y emplaza a don Jorge W. Lagomarsino por el término de veinte días para que comparezca a estar a derecho en juicio de "Divorcio-Lagomarsino, María I. G. de vs. Jorge W. Lagomarsino"

SALTA, 26 de agosto de 1957. Agustín Escalada Yriondo — Secretario e) 3|9 al 1º|10|57

Nº 213 - CITACION A JUICIO .-

El Sr. Juez de Premera Instancia y Segunda Nominación en 10 Civil y Comer ial, cita y empiaza por veinte días, a don Vermucio Humano y a doña Angela Lamas, en el juicio de adopción de la menor Rosa Lucrecia o Lucrecia Rosa Humano, que han promovido Don Manuel Martínez y Doña Justina Escálante de Martínez, Expediente Nº 18.526[50, bajo apercibuniento de nombrarse defensor de oficio. (Art. 90 del C. de P. C. y C.).— Salta, 26 de Agosto de 1957.— ANIBAL URRIBARRI, Secretario—

e) 30|8 al 27|9|57.

Nº 145 — El Juez en lo C. y C. de Cuarta Nominación cita a LUIS JACQUET por treinta dias para que comparezca al juicio ejecutivo que le sigue La Protección Rural, expediente Nº 20.238|55; bajo apercibimiento de seguirse el procedimiento en rebeldía y nombrarie defensor si no se presentara.

SALTA, agosto 9 de 1957. Dr. S. Ernesto Yazile e) 168 al 2719157.

Nº 111 — El Juez en lo Civil y Comercial tercera Nominación cita y emplaza por veinte días a don Aarón Ponce para que comparezca a estar a derecho en el juicio— Informe possorio de un terreno en esta ciudad, seguido por Antonio Collado— hoy sus herederos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos en Norte y Boletín Oficial.— Salta, 29 de Julio de 1957.

e) 9|8 al 6|9|57.

REMATES JUDICIALES

Nº 232 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — CASA EN LA CIUDAD, CORO-NEL SHAREZ Nº 185 — BASE \$ 39.500

NEL SUAREZ № 135 .— BASE \$ 39.500 El 23 de setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por órden del señor Juez de Frimera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecución Hipotecaria Jose Peral y otros vs. Elizel Hennán Cabrera vienderé con la base de treinta y nueve mil quinientos pesos una casa ubicada en ésta ciudad calle Coronel Suárez Nº 135, entre Belgrano y España, edificada en un terreno de nueve me tros de frente por veintidós metros un cetímetros, aproximadamente, de fondo que consta de dos dormitorios, living comedor, baño, cocina, etc. con los límites generales que figuran en sus títulos inscriptos al folio 200 asiento 1 L1 bro 146.— Reconoce un hipoteca en primertérmino a favor del Banco Hipotecario Nacio nal de \$ 39.500 y otra en segundo término de \$ 35.478.83.— En el acto del remate ve nte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.- Comisión de arancel a cargo del compra dor.— Foro Salteño, Boletin Oficial, tres publicaciones Norte .--

e) 4 al 25/9 157.

N° 228 — EDICTOS: POR: FRANCISCO F. GALLARDO — JUDI-CIAL — UN CAMION FORD

El día 20 de Setiembre de 1957 a horas 18. en mi escritorio calle Deán Funez 973—Ciudad remataré sin base, un camión marca Ford, Modelo 1931, Motor A. A. 2688082, chapa municipal de Salta Nº 4196 del año 1956, pudiendo ser revisado por los interesados, en el domicilio de la Sección Frimera de Folicia, calle Gral. Güemes 405—Ciudad, donde se encuentra en depósito.— Ordena el Señor Juez de 3º No minación en lo Civil y Comercial en juicio "Ejecutivo—Iparraguirre, Clovis vs. José S. Car dozo", Expte. Nº 18928/57.— En el acto del tremate el 30% de seña y a cuenta del precio de compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicaciones edictos 6 días en diario "El Intransigente" y "Boletín Oficial".—Francisco Gallardo, Martillero — Teléf. 5977. Agustín Escalada Yriondo — Secretario

Nº 227 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTE-LLANOS — JUDICIAL Máquina de coser

"Singer"

El día 9 de Octubre de 1957, a noras 17.30 en mi escritorio. Avda. Sarmiento Nº 548; Ciu dad, remataré CON BASE DE \$ 860.— MIN. una máquina de coser marca "SINGER", Nº 204.118, a bobina y en buen estado de funcio namiento pudiendo ser revisada en el local del Banco actor.— Ordena Excma. Cámara de Paz Letrada- Sec. Nº 2, en juicio Ejecución Pren daria "Banco de Préstamos y A. Social vs. Mon corvo María Julia Zapata de Atahy de".— En el acto 30% de seña a cuenta de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador.— Fublicación edictos 3 días en diarios Norte y Boletín Oficial.— Miguel A. Gallo Oastellanos Martillero, Teléf. 5076.

e) 3 al 5|9|57

Nº 200 — POR: FRANCISCO PINEDA JUDICIAL SIN BASE MAQUINAS DE COSER MUEBLES BICKCLETAS

El día Martes 10 de Setiembre a hs. 18 en mi escritorio calle Alberdi 208 rematare sin base Una vitrina, un aparador, dos juegos de licor, un juego de té, dos tollettes, 12 banquetas, un juego de living, una radio marca Victor, una estufa eléctrica, una plancha eléctrica, 2 mamparas de madera en mal estado, dos máquinas de coser, cuatro albunes de discos, una bicicleta de mujer, un cajón con utensillos de cocina usados, un lote de cortes de géneros en mal estado, un lote de botones é hilos, una máquina para hacer botones, dos mesas, todo esto puede ser revisado en calle Alberdi 208 Ordena el señor Juez en lo Civil y Comercial "EM-BARGO PREVENTIVO CACCIABUE RITA BE TELLA DE VS. OSORIA JOSEFINA SILVA DE". Los compradores deberán abonar en el acto el importe integro del bién subastado comisión de arancel a cargo del comprador publicaciones de edictos por 8 días en Boletín Oficial y Diario Norte. Francisco Pineda, Martillero.

e) 28|8 al 6|9|57.

Nº 199 — Por: FRANCISCO PINEDA Un Inmueble en esta Ciudad Base \$ 13.000.—

—El día Martes 17 de Sétiembre del corriente año a horas 18 remataré en mi escritorio sito en calle Alberdi 208 un inmueble en esta Ciudad calle Talcahuano esq. -Urquiza catastro 14556 libro 51 folio 307 asiento 1 y 2 en el registro inmobiliario de esta ciudad colindando al este calle Talcahuano, al Sud calle Urquiza, al Oeste lote 108, y al Norte lote 110. Ordenado Tribunal del Trabajo en auto 'INDEM-NISACION' GOMEZ RAMON ys. CAMILO BURGOS' en el acto del remate el 30% de seña del precio de la venta y a cuenta del mismo comisión de arancel a cuenta del comprador, edictos por 15 días en Boletín Oficial y Diario Norte. — Francisco Pineda, martillero. é) 28|8 al 18|9|57.

Nº 198 — POR ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — SIN BASE —

—El día 9 de Setiembre de 1957 a las 17 horas en Buenos Aires 12, Ciudad, rematarê SIN BASE: Una sierra Sin-Fin de 0.9) mts. de diámetro, marca "LEITONIA", accionada con motor eléctrico Nº 220 20 5092 de 5 H.P.

Una garlopa marca "S/P" con motor eléctrico de 5 H. P. Nº 270369, ambas en buen estado, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. José H. Caro, domiciliado en Peuegrini Nº 600, Ciudad, donde pueden ser revisadas por los interesados. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. - Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominacion Civil y Comercial, en juicio: "Embargo pre-- Manuel M. Genovese vs. José Hilario Caro". Comisión de arancel a cargo del comprador, Edictos por 8 días en Boletín Ofi-cial y Foro Salteño. — Y dos publicaciones al Diario Norte.

e) 28|8 al 6|9|57.

Nº 175 - JUDICIAL FOR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Lautaro S. R. L vs Zúniga Bonifacia La Mata de- Ejecutivo Exp.e. Nº 35.451., el día 18 de setiembre de 195; a horas 17 en mi escritorio de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad REMATARE con la Base de \$ 15.600 M/N. (Quince mil seiscientos pesos M(N:) equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal el terreno con casa ubicado en esta ciudad en calle Juan Martin Leguizamón Nº 366 con todo lo edificado clava do, plantado y adherido al suelo, con una superficie de 197,76 metros cuadrados y dentro de los siguientes límites Norte propiedad de Deidamia Q. de Rodriguez Sud; Calle J. M. Leguizamón Este, propiedad de Angélica de los Rios y Oeste propiedad de Deidamia Q. de Ro Griguez Catastro Nº 4388 Circ. 1º Sec. "B" Man zana 57 Par. 11 Titulos a folio 69 del Libro 122 asiento 1 del R.I. de la Capital. En el acto del remate el 30% del precio y a cuenta del mismo edictos, por 15 días en los diarios B. Oficial y Norte comisión de la Ley a cargo del comprador .- Justo C. Figueroa Cornejo Martillero.

Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Pub. Buenos Aires 93 — Teléf. 3013.— e) 22/8 al 11/9/57.

Nº 173 — JUDICIAL

POR: JÚSTO C. FIGUEROA CORNEJO CASA DE CAMPO EN EL PUEBLO DE CERRILLOS

El día 14 de Octubre de 1957 a horas 17 en mi escritorio de remate de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta REMATARE. con la base de 54.600 M/N. Un terren, con casa Ubicado en el pueblo de Cerrillos sobre la calle principal denominada Gral. Guemes con una extensión de 15 m. de frente por 40 mts de fondo o lo que resulte de medir dentro de los siguientes límites: al NORTE cor el Polígono de Tiro Federal, al Sud con Propiedad de Don Carlos Garrido; al Este con propiedad de don Lucio R. Matorias y al Oeste con la ca-

lle Gral. Güemes, Nomeclatura Catastral Par cela 11 Manzana 52 A. Sección B Departamen to Cerrillos partida Nº 358 Ordena El Sr. Juez le Primera Instancia y Cuarta Nominación en Civil y Comercial en lo autos "CORNEJO ELENA SOSA DE MARIA GRACIELA SOSA DE LOPEZ ELVA A. SOSA DE DAVEL ANGEL M. SOSA y JOSE R. JOSA VS. SANTILLAN ALFONSO MARCELO - Ejecución Hipotecaria Expte. Nº 21.270.- En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta des precio de com pra. Edictos por 30 días en los diarios "BO LETIN OFICIAL," y "NORTE" Comisión de Ley a cargo del comprador.- Justo G. Figueroa Cornejo — Martillero, Público. e) 21/8 al 19/10/57

Nº 171 - JUDICIAL:

POR. MIGUEL. A. GALLO CASTELLANOS Inmueble céntrico, en la Ciudad — Base \$ 40.000 El día 24 de Setiembre de 1957, a horas 18. en-mi escritorio: Avda: Sarmiento, 548, Ciu-

dad, rematare CON BASE DE \$ 40.000 .- MIN una fracción de terreno integrante de mayor ex tensión, ubicada en esta Ciudad dentro de las manzanas formadas por las calles Deán Funes, Rivadavia, Pueyrredón y J. M. Leguizamón que en el piano Nº 2.066 figura asignado con el Nº 5, correspondiéndole a don Carlos V. Pacsani sititulo registrado a Flio. 28, As. 3 del Libro 165 de R.I. Capita: Extensión: tiene 10.38 mts, de frente al Norte por 8.90 mts, de contrairente al Sud: 45,63 de fondo sobre costado Este y 45,60 metros sobre el costado Oeste, o sca una superficie de 440 mts. 16 drats2. LI-MITES, al Norte, calle Rivadavia; Sud, propiedad de don Fortunato Torres ó sus sucesores: Este, fracción 6 y al Oeste, en una par te con propiedad de Angela Bassani de Mon teverde, y en otras, con los fondos de las fracciones o lotes 1, 2, 3 y 4 del mismo piano, Nº CATASTRAL: Circunsc. 19 Secc. B, Manz. 57, Parc. 22 f, Part. 31.404 VALOR FISCAL: \$ 22.100.— MN. GRAVAMEN: reconoce una hipoteca en 1er. grado a favor de doña Margarita M. Saravia de Sundblad por \$ 40.000 registrada a Flio. 29 As. 4 del mismo Libro. Ordena señor Juez de 1º Inst. C. y C. 3º Nominación en JUICIO: EJECUTIVO -BAR JUAN CARLOS VS. CARLOS V. PAESA-NI". En el acto del remate 20% de seña a cuenta de la compra el saldo una vez aprobado el mismo por el señor Juez de la causa.- Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 15 días en diarios Norte y B. Oficial, (La acreedora hipotecaria en caso de ver satisfecho el pago de su crédito acordará facilidades o una nueva hipoteca por menor rantidad). MIGUEL A. GALLO CASTELLA-NOS - Martillero - Teléf. 5076.

e) 21|8 al 10|9|57.

Nº 166 - JUDICIAL

POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO VALIOSOS GRUPOS ELECTROGENOS Y MA QUINARIAS DE ASERRADERO Y¡O CARPIN TERIA MECANICA

Por disposición de los señores Jueces de Pri mera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera y Cuarta Nom. recaídas en Expte 14962 14963 y 17739 respectivamente y de conformidad a los Exhortos corrientes en dichos autos librados por el Juzgado Nacional de comercio Nº 7 de la Capital Federal Secretaría Nº 20 en Julcio: "DE CARLO ARGENTINA S. R. L. vs. establecimientos industriales de SALTA S. R. L. Ejecuciones Prendarias el día MIERCOLES 11 DE SEPTIEMBRE a la 16 ho ras en mi escritorio de la calle Buenos Aires 93 de la Ciudad de Salta REMATARE con las bases que en particular se determinan las siguientes maquinarias.

Un grupo electrogeno integrado por un mo tor diesel de dos tiempos tipo DEUTZ, mar ca "I. M. L. MILAN. dos cilindros, 430 r. p. m. de 70 H. P. Nº 1224.-

Un Alterador de 60 K. V. A. a 1.500 r. p. m. 220|380 vts. 50 H. P. marca " EL CIR-CUITO Nº 12842, usado en perfecto funcio namiento; Un motor a gas pobre Un cilindro de 70 H. P. marca "OTTO Nº 729 con tanque de alimentación úsado de 180 r. p. m. en perfecto funcionamiento. Un Alternador de 75 K. V. A. a 1.500 r. p. m. màrca "MARELLI" 220|380 V. 50 H. P. N° 10.824.

Una Sierra sin fin de 800 mm. de volante tipo pesado reacondicionada de proceden-cia Italiana marca "DELL ORO Nº 2263.

Una Sierra Circular de 900 mm. tipo pesado reacondicionada norteamericana marca "W. L. M. T." Nº 6. 3-128 Una Barrenadora horizontal tipo pesado de

procedencia Italiana marca "MFT" Nº 425 reacondicionada

Un equipo electrogeno compuesto por un motor DIESSEL de 130 H. P. marca GE-MOTORS Nº 74892 alternador de 100 K. V. A. 220,380 yoltos 50 periodos, marca "MARELLI" Nº 1001257 usado.

- 69 Una Espigadora de 6 árboles marca "BUS SACCA Y PIETRO BON" Nº 70. Una Tronzadora a carro 'RAMPI" Nº 64.
- Una Sierra circular de 500 mm marca "EINAC" Nº 340.

BASE TOTAL DEL CONJUNTO'(A) \$ 200.000

- Un Torno para madera de 1000 por 1500 mm. marca "WADKIN" Nº 1752.
- Dos Tupiés de 900 por 900 mm, marca "FA MAG" Nº 2015 y 2017 respectivamente.
- Una Garlopa de 500 por 2.500 mm. marca "Bussacca " Nº 34.
- Una Barrenadora horizontal marca "DE CARLO" Nº 18.
- Una Lijadora de 2350 mm. marca "MAG-NANO" Nº 123.
- Una Cepilladora de 700 mm. marca "EL MAG" Nº 312.
- Una Escuadradora de 3000 mm. marca "Bussacca" Nº 586.
- Una Tonzadora de carro marca RAMPI
- Una Escopliadora a cadena marca "MAR" Nº 107.
- Una Sierra circular con avance automatico (CANTEADORA) marca "Bussacca"
- Una Lijadora de 3000 mm. marca BUSSA CCA Nº 46
- Una Sierra Circular a Pendulo marca. "BU SSACCA" Nº 18.
- Una Sierra Circular de mesa marca "WI-LLIAMS" Nº 27.
- Una Sierra Circular de mano marca "PA-RONITTI' Nº 27.
- Una afiladora de Cadena marca "BAS" Nº 31.
- Un Equipo electrogeno compuesto de un motor Diessel marca "GENERAL MO-TORS" tipo 6|71 de 125 H. P. Nº 5152825 con alternador de 100 KV. marca "MA-RELLI" Nº U190573.

BASE TOTAL DEL CONJUNTO (B) \$ 160.000

Un Grupo Electrogeno integrado por un motor Diessel marca "GENERAL MO-TORS" Nº 67112069 de 135 H. P. a 1.500 r. p. m. y un Alternador de 110 KV. mar-"EL CIRCUITO" Nº 126431 completo con tablero, voltimetro, amperimetro gulador automático de voltaje, llaves, fusibles y reostato, Industria Argentina.

BASE DE VENTA CONJUNTO (6) \$ 198.243.84

Los referidos bienes según constancia de autos se encuentran en el Establecimiento Industrial de la Sociedad demandada calle Alvear 1230|1260 de esta ciudad de Salta seña en el acto 20% publicaciones Oficiales en los dia-rios "NORTE" "EL INTRANSIGENTE" y "EL INTRANSIGENTE" BOLETIN OFICIAL.— Comisión de Ley a car go del comprador. JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO - Marti-

e) 20|8 al 9|9|57.

Nº 163.

llero Público.

POR. MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL — Inmueble en Tartagal El día 14 de Octubre de 1957, a noras 17,30 en mi escritorio: Avda. Sarmiento 548, Ciudad remataré, CON BASE DE \$ 2.733.33 MN. 6 sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en Zona de Seguridad en la ciudad de Tartagal, Dpto. San Mar tín, designado como Lote 9, de la Manzana 13, hoy 106, del plano 40 bis, que corresponde sititulos, registrados a Flio. 9. As. 1 del Libro 13 de R. I. de San Martín, a don Víctor M. Sandoval, Superficie: tiene 22 mts. de frente a la calle 24 de Setiembre entre España y S. Martín por 50 mts. de fondos, o sean 1.100 mts.2, limitando al Norte con lote 10; Sud con lote 8; Este con fondos de los lotes 6 y 13 y ai Oeste con la calle 24 de Setiembre.— Gravá-

menes: registrados a Flio. 10, As. 2, 3 3 4 del mismo libro.— Catastro: Part. 254, Manz. 106, Parc. 9.- Valor Fiscal \$ 4.100.- m|n, Ordena señor Juez 18 Int. C. y C. 28 Nominación "PINTO ELEODORO vs. SANDOVAL VICTOR Embargo Preventivo.— En el acto 20% de sena a cuenta de la compra.- Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación edic tos 30 días en diarios "B. Oficial y Foro Salteño" y por 5 en "Norte" MIGUEL A GALLO CASTELLANOS — Martillero — Tel. 5078. e) 20|8 al 30|10|57.

Nº 147 - POR: ARTURO SALVATIERRA INMUEBLE EN DPTO. RIVADAVIA.-JUDICIAL — BASE \$ 723,53 mm.

El día 30 de Setiembre, de 1957 a las 17 horas, en el escritorio sito en calle Ruenos Aires 12 de esta Ciudad, remataré con la base de Setecientos treinta y tres pesos con treinta y fres centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, una Chacra ubicada en la Colonia "La Juani ta" del Departamento Rivadavia, según plano señalado con el Nº 135, compuesta de 139 hec táreas, 16 áreas, 176 centímetros; limitando: Norte, con la chacra Nº 134; Sud, con la 136; Oeste, con la 129 y Este, con la chara 141.— Título: folio 178, asiento 479, Libro B. Rivadavia .- Nomenclatura Catastral: partida 331. En el acto, el comprador abonará el 4% como seña y a cuenta del precio.— Ordena señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio: "Sucesión Vacante de José Martorell".- Comisión a cargo del com prador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 19[8 al 30] 9 |57.

JUSTO C. FIGUEROA Nº 076 - POR CORNEJO

JUDICIAL

El día 24 de Octubre de 1957 a horas 17,30 en mi escritorio de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad Remataré con la base de \$ 554.245.35 M/N. Las dos valiosas fincas rura les ubicadas en el partido de Coronel Moldes Departamento de La Viña y unidas entre si de pominadas Las Tipas y San Gabriel con todo lo edificado, clavado, plantado, usos, costum bres y servidumbres y de cualquier forma adhe rido al suelo por accesión física o legal incluso los denechos de agua para riego con una superficie total de 2.144 Hectáreas 88 áreas 84 centiarias y 2 decimetros cuadrados y con los siguientes límites: Norte con el arroyo de Osma; Sud con arroyo de Piscune; al Este con el Río Arias, y al Oeste con el camino Nacional que va a los Valles Calchaquies .-Nomenclatura Catastral Partida o Catastro Nº 567 Fincas "Las Tipas y San Gabriel" Departamento La Viña Provincia de Saltà Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los Au tos "Massalín y Celasco S. A. vs. Rubén Dario Gómez y Maria Fermina Zúñiga de Gómez) Ejecución Hipotecaria Expte. Nº 24.880.- En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio de compra.— Edictos por trein ta días en los diarios "Boletín Oficial" "Norte" Comisión de Ley a cargo del compra dor — Justo C. Figueroa Cornejo Martillero Público.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario e) 5|8 al 17|9|57.

Nº 070 - JUDICIAL POR: ARMANDO G. ORCE - FINCA OS-MA O SAN JOSE DE OSMA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta No minación y de conformidad a lo dispuesto en autos: "Ejecutivo Bini Humberto vs. Normando Zúñiga y Bonifacia La Matta de Zúñiga", 1957, a las 18 hs. en mi Oficina de remates Expte. Nº 245|56 El día Lunes 7 de octubre de calle Alvarado 512, Salta, remataré Con Base, de \$ 381.333.32 (Trescientos ochenta y un mil trescientos treinta y tres pesos con 32/100 Mo neda Nacional) "equivalentes a las dos terce

ras partes de su valuación fiscal": La finca-Osma o San José Osma, Dpto. de La Vina, de esta provincia, con una extensión según sus títulos de 7.757 Hectáreas 4.494 metros cuadra dos y comprendida dentro de los siguientes li mites, Norte: Con el arroyo de Osma y Cami no Nacional que conduce desde el Pueblo de Chicoana a Cnel. Moldes; Este. Finca Retiro de Guillermo Vilia; Sud-Oeste: Con las Fin-cas Olladas y Alto dei Cardón del Señor Juan López y al Oeste: con las cumbres más altas de las serranías divisorias de las Fincas Potreros de Díaz de Félix Usandivaras,- Nomenclatura catastral Partida 426; Títulos registrados a folio 97; asiento 1; libro 3; R.I. de La Viña.-Se hace constar que el inmueble descripto reconce los siguientes gravámenes: Lipoteca en 1º Grado registrada a folio 415; asiento 19; libro 3; R. I. La Viña a favor de los Sres. Carlos Federico Juncosa— Ricardo Alberto— Rodolfo Aldo Juncosa y Margarita Juncosa de Martínez, por la suma de \$ 850.000 Hipoteca en segundo término registrada a folio 416 asiento 20; libro 3; R. I. La Viña a favor del Banco de la Nación Argentina por la suma de \$ 312.535,60.- Hipoteca en tercer término registrada a folio 145; asiento 21; Libro 4; R. I. La Viña a favor del Sr. Emilio La Matta por la suma de \$ 350.000.— en el aclo del remate 20% a cuenta del precio de compra.... Comisión de arancel a cargo del comprador.... Publicaciones por 30 días en los diarios Boletin Oficial y Norte.- Armando G. Orce, Martille

e) 5|8 al 17|9|57.

Nº 051 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Finca "Osma" — Base \$ 1.030.000 %-Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C., Cuarta Nominación, recaída en autos: "JUNCOSA RICARDO AL-BERTO, CARLOS FEDERICO Y RODOLFO ALDO, MARGARITA JUNCOSA DE MARTI-NEZ VS. ZUNIGA BONIFACIA LA MATA DE"

-EJECUCION HIPOTECARIA, el día Jueves 10 de Octubre de 1957 a noras 17.30, en mi escritorio sito en Avda, Sarmiento Nº 548, Ciudad, venderé en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y CON BASE DE \$

1.030.000.- MIN. (UN MILLON MIL PESOS MIN.), la valiosa finca denominada "OSMA" 6 "SAN JOSE DE OSMA", ubicada en el Departamento de La Viña de esta Provin-cia, de propiedad de doña BONIFACIA LA MA-TA DE ZUNIGA, con todo lo edificado, clavado, cercado y adherido al suelo, sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos, contando según sus titulos con una superficie de 7.757 hectareas 4.494 mts2., y limitando: al Nor te, con el arroyo de Osma y con el camino nacional que conduce al pueblo de Chicoana al

de Cnel. Moldes; al Este, con la finca Retiro de don Guillermo Villa; Sud-Oeste, con las fincas Hoyadas y Alto del Cardón, de don Juan López, y al Oesta, con las cumbres más altas de las serranías divisorias de la finca Potrero de Diaz, de don Félix Usandivaras. — TITU-LOS: registrados a Flio. 97, Asiento 1, Libro B de R. I. La Viña. Catastro Nº 426. — Valuación Fiscal: \$ 572.000.— m|n.. — GRAVAMENES: Hipoteca en 1er. término a favor de los ejecutantes, por \$ 850.000.— m|n. registrada a Flio. 415/16, Asiento 19, Libro 3 de R. I. La Viña. - Hipoteca en 2do. término a favor del Bco. de la Nación Argentina por \$ 400.000 .min., en garantía de deudas por \$ 312.535.60 min. y sus intereses, registrada a Flio. 416, A-siento 20, Libro 3 de R. I. La Viña. — Hipoteca en 3er. término a favor de don Emilio La Mata por \$ 350.000 .- m/n., registrada a Flio. 145,

Asiento 21, Libro 4 R. I. La Viña. — Embargo ordenado por Juzgado 1º Inst. C. y C. 5º Nominación por \$ 26.000.— m/n. en juicio "Humberto Bini vs. Bonifacia La Mata de Zuniga, registrada a Flio. 145, Asiento 22 de este último. Libro. — SENA: en el acto del remate 20% a cuenta de la compra, y el saldo una vez que el mismo sea aprobado por el señor Juez de la causa. - COMISION: de arancel a cargo del comprador. - Publicación edictos 30 días en.

diarios No.te y Boletan Oficial.

MIGUEL A. GALIO CASTELLANOS

Martillero Público — Teléf. 5076

e) 198 al 11957.

Nº 017 - POR: MIGUEL C. TARTALOS JUDICIAL

Lote de terreno en el pueblo de Campo Quijano Base: m\$n. 333,32.

El día viernes 6 de Setiembre de 1957 a horas 18 en mi escritorio, calle Santiago del Estero Nº 418 de esta Ciudad, por orden de la Ex celentísima Cámara de Paz Letrada, Secretaria Nº 1, Juicio Ejecutivo, Felisa Romano de Fernández vs. Ceferino V. Ríos, procederé a ven der con la base de \$ 333,32, o sea las dos terce ras partes del valor, fiscal, un lote de terreno ubicado en la localidad de Campo Quijano, De partamento Rosario de Lerma, dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle pública sin nombre; Sud; lote Nº 345; Este, calle 20 de Febrero y Oeste, lote Nº 344. Superficie 600 metros cuadrados (15 x 40 m.). Parcela 7, man zana 25-Catastro Nº 853 Títulos inscriptos a folio 371, asiento 1, libro 5 y a folio 475, asien to 1 libro 8 de R. I. Rosario de Lerma. En el acto del remate el 40 por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, comisión de aran cel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Diario "Norte".

Miguel C. Tártalos - Martillero Público. e) 26|7 al 5|9|57.

CONCURSOS CIVILES

Nº 115 - CONCURSO CIVIL: El Sr. Juez Dr. Daniel Ovejero Solá, por autos de 30 de Abril de 1957 dictado en el expte. Nº 1697, declara en estado de concurso civil a dona Juana Zúñiga de García, disponiendo: la ocupación mediante inventario, de todos los bienes, libros y papeles de la deudora; la intervención de la correspondencia y contabilidad de la mis ma; la citación de sus acreedores para dentro del término de 30 días presenten al Síndico Dr. Alfredo Ladru Arias, con domicilio en Entre

Ríos 138 de esta Ciudad, los justificados de sus créditos; la inhibición general de la concursada para disponer de sus bienes; la paralización de los juicios por créditos comunes y su acumulación al concurso; y señala el día 21 de Octubre de 1957 para la junta de graduación y verificación de créditos, la que tendrá lugar con los acreedores que concurran sea cual fue se su número.

SALTA, Agosto 8 de 1957. Santiago Fiori - Secretario

e) 9|8 al 24|9|57.

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS

Nº 238 - EDICTOS: El Dr. Vicente Solá. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. de 1ª Nominación, en los autos caratulados: Peral, García y Cía. vs. Kosinier, Francisco— Eje cutivo- Expte. Nº 36.889|57 ha dictado la si-

guiente sentencia, cuya parte resolutiva dice así: "Salta, 8 de Julio de 1957.— Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que los acreedores se hagan integro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efec-

to regulan los honorarios del Dr. Arturo Martearena, por su actuación en el presente jui-cio en el carácter mencionada en el considerando respectivo, en la suma de Mil terscien tos quince pesos con cincuenta centavos mone da nacional (\$ 1.315.50 m|n.).— Cópiese, notifiquese y repóngase. Vicente Solá.— Lo que se hace salter por edictos que se publicarán durante tres días.

SALTA, Agosto 29 de 1957. Dr. Nicanor Arana Urioste -Secretario. e) 5 al 9957.

- NOTIFICACION DE SENTENCIA: A ALFREDO H. RAMOS Y VICTOR CACE-RES, en juicio ejecutivo seguido por "Ciardulli, Alonso y Cia, S. R. fl.", Camara de Paz Letrada, Secretaria Nº 2 — Se les hace saber que se ha resuelto: a) llevar adelante la ejecución por \$ 980, intereses y costas; b) tenerles por domicilio la Secretaria Nº 2 de la Cámara; c) publicar la sentencia en Boletín Oficial y un clario comercial; d) Regular los ho-norarios del Dr. Eduardo E. Gonzalez en § 201.30 niln., como apoderado y letrado. Lo que el sus-cr.to Secretario les notifica.— Saita, 20 de Agos to de 1957.— EMILIANO E. VIERA, Secretario.—

e) 4 al 6|9|57.

Nº 231 - NOTIFICACION DE SENTENCIA Por el presente edicto se notifica a don Eulogio Checobar y a doña Rosa Checobar Vda. de Ríos, que en la ejecución seguida por la fir-ma Francisco Moschetti y Cia. por ante esta Excma. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 3 mediante expediente Nº 3095|56 se na dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución hasta que el acredor se haga integro pago del capital reclamado de \$ 880.27 m/n. con más sus intereses y costas, regulándose los honorarios del Dr. Carlos R. Pagés en la suma

de \$ 183.— min. en su doble carácter de apo-derado y letrado de la actora.

Fdo: Víctor José Martorell — José Ricardo Vidal Erias — Gustavo A. Uriburu Solá.— GUSTAVO A. GUDINO, Secretario. e) 4 al 6|9|57.

Nº 224 — El Señor Juez de 1º Instancia en lo Civil y. Comercial 5º. Nominación, ha dictado la siguiente providencia: "SALTA, 26 de Agos-to de 1957, AUTOS Y VISTOS:— CONSIDE-RANDO: - RESUELVE: a) Llevese adelante está ejecución hasta que Don Sebastián Cávolo y Da. María Oliva Di Pietro, paguen a Don Domingo Fernández Alonso la suma de \$ 6.500 min. que les reclama por capital, más sus mtereses y costas.

Con costas: Regulo en tal carácter y en el de abogado y letrado del ejecutante los honorarios del Dr. Roberto Francisco Saravia en la suma de Un mil doscientos cuarenta y uos pesos MN. (Arts. 17, 19 y 29 del Decreto Ley

Notifiquese esta sentencia por tres días en el Boletín Oficial y diario que elija el acreedor Cópiese, notifiquese y repóngase.

Fdo: DANIEL OVEJERO SOLA. SALTA, 29 de agosto de 1957. Santiago S. Fiore - Secretario e) 3 al 5|9|57

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 220 CONVOCATORIA DE ACREEDORES — El señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nom. en lo C. y C. Dr. Daniel Ovejero So la, hace saber a los efectos de Ley 11.719 que la razón social "ESTABLECIMIENTO NOTAR INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. R. L." con domicilio en General Guemes 1147/49 de esta ciudad se encuentra en convocatoria, habiéndose fijado el plazo de veinte días para que los acreedores hagan llegar al Síndico Don Ma nuel Gómez Bello, con domicilio en Rivada-

via Nº 384 de esta ciudad, los títulos justificativos de sus créditos. — La audiencia de verificación de créditos se llevará a cabo el dia 10 de Octubre a horas 10; cualquiera sea el número de los que a ella concurrieran. Edictos por cinco días en "Norte" y "Boletín Oficial". — Salta Agosto 30 de 1957. Dr. NICANOR ARANA URIOSTE

Secretario

e) 2 al 6(5)57.

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 235 - EDICTO:

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en el juicio "Liquidación sin quiebra de Roberto G. Parra", hace saber a los acreedores que se ha presentado proyecto de distribución provisional del activo liquidado, y les prevene que la liquidación y dis-tribución serán aprobadas si no se formula oposición en el plazo perentorio de ocho días desde la última publicación. Lo que el sus-crito Secretario notifica. Dr. Nicanor Arana Urioste., Secretario.

e) 4 al 6|9|57.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 236 - VALLE DE LERMA SOCIAL CLUB (ROSARIO DE LERMA) CITACION A ASAMBLEA GRAL ORDINARIA Señor consocio:

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 33 y 68.— de los Estatutos del Club, liámase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del cte. a hs. 21 en la sede social, sito en la calle Cnel. Torino sin de este pueblo paca tratar el siguiente Orden del Día:

- Lectura y aprobación del Acta de la Asam blea anterior.

2º.- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance.

3º.— Renovación de los siguientes miembros de la Comisión Directiva: Prosecretario General, 2 años; Secretatario de Actas, 2 años; Tesorero, 2 años; Fiotesorero, 2 años; 1 Vocal Titular, 2 años; 3 Vocales Suplentes, 2 años.

4º. — Reforma de la cuota de Socios Vitalicios.

Tomás H. Watson — Presidente Domingo Velarde — Secretario Gral.

Nota: Art. 71 de los Estatutos: "Las Asam bleas Ordinarias se celebrarán en la primera citación con los socios que estén presente una hora después de la citada a la convocatoria." e) 5| 9 |57.

Nº 223 - ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (SALTA) CENTRO DE ENFERMEROS Y ENFERMERAS DE SALTA - ANEXOS Y DE AYUDA MUTUA

Se cita a todos los asociados del Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta, a la Asam blea General Extraordinaria del Gremio según le resuelto por la Comisión Directiva en su sesión del día 29 del cte. a pedido por el Organo de Fiscalización y de acuerdo a lo es-tablecido por el Art. 19. Inc. g) de los Estatutos en vigencia. La misma se realizará en la sede social de Ituzaingo 371/375; el día 7 de

Setiembre próximo a horas 17 en donde se tra tará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I .- Lectura del acta anterior.

- II.- Presentación del Libro de Actas de la Comisión Directiva a los fines de que el Organo de Fiscalización ó la persona que el mismo indique, de lectura a la Asamblea del|ó las actas en donde se trató el traslado del teléfono Nº 4637, é informe de la Comisión Directiva al respecto del mismo.
- III.- Informe sobre la falta de comunicación al Organo de Fiscalización de los días establecidos para reuniones de la Co-misión Directiva para que el mismo pue da cumplir con lo establecido en el Art. 19 Inc. b) y evasión sistemática de la Presidencia para la presentación de los Libros y documentación respectiva a los fines del cumplimiento del mismo artículo en sus Incisos a-b-y d.
- Informe del Presidente Señor Ricardo Suarez Caro sobre las actuaciones en la Inspección de Sociedades Anónimas, referente al pedido formuiado de Interven ción al Centro.

V.- Informe de Tesorería sobre el incumpli miento de lo establecido por el Art. 22 Inc. B última parte é Incisos D y G.

Art. 28.— El quorum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación para obtener quorum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Juan Carlos Lesser — Vice-Presidente en E. Presidencia

Leonardo Rios - Secretario General' e) 3 al. 5|9|57

AVISOS

A LAS WINIGIPALIDADES

De noverdo el decreto Rº 5646 del 1117/44 es los balances trimestrales, les que gazarán do obligatoria la publicación en este Boletín de ia banificación establecida por el Gecreto Nº Il im en 16 an Ahril de 1848....

. A LOS SUSORIPTORES

de recuerda que las suscripciones al BOLE. TIN OFICIAL, Erbertin ser renovalas en el mes de su rencipalente

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avises debe en controlada por los interesados e fig de salvar en tiempe oportune ensignier erser en que se bublere fucuerido.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos

CARCEL PENETENCIARIA

BALTA 1957